

ENCUESTA SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS, LOS NOMBRES DE PAÍSES Y OTROS TÉRMINOS GEOGRÁFICOS EN EL DNS

El texto y la información siguientes son exactos al 14 de febrero de 2018.

El texto marcado con un asterisco (*) ha sido traducido al inglés por la Secretaría.

Los ccTLDs con respecto a los cuales el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI ofrece servicios de solución de controversias se señalan con el símbolo “√”.

Al final del presente documento figuran los criterios relativos a las marcas que se aplican en el marco de la Política Uniforme (marcados por **).

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
√ .AE Emiratos Árabes Unidos	“Topónimos nacionales” “Nombre completo o abreviatura de regiones o distritos del país”	Contrato entre el Registro y el Registrador del dominio “.ae” www.tra.gov.ae/aeda/en.d.eda-policies.aspx Política de nombres de dominio “.ae” www.tra.gov.ae/aeda/en.d.eda-policies.aspx Política de reserva de nombres www.tra.gov.ae/aeda/en.d.eda-policies.aspx 5. Registros prohibidos La .aeDA se reserva el derecho de revocar la licencia de nombre de dominio de todo nombre de dominio que, en opinión de la .aeDA: 5.4. Refleje la identidad nacional mediante, entre otros ejemplos, edificios históricos, <u>topónimos nacionales</u> (salvo en el caso de que se haya obtenido permiso de las	n.d.	Política de solución de controversias de los EAU en materia de nombres de dominio www.tra.gov.ae/aeda/en.d.eda-policies.aspx a) Controversias aplicables En los siguientes casos, usted estará obligado a someterse a un procedimiento administrativo obligatorio en caso de que un tercero (un “demandante”) sostenga ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, en cumplimiento del Reglamento, que: i) usted posee un nombre de dominio idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca de producto o de servicio sobre la que el demandante tiene derechos; y ii) usted no tiene derechos o intereses legítimos respecto del nombre de dominio; y iii) usted posee un nombre de dominio que ha sido registrado y se utiliza de mala fe.

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>autoridades competentes); 5.7. Corresponda a marcas de productos o de servicios de terceros (salvo en el caso de que se haya obtenido previamente permiso del tercero en cuestión); 5.8. <u>Sea el nombre completo o la abreviatura de una región o distrito del país;</u></p>		<p>En el procedimiento administrativo, el demandante deberá probar que están presentes cada uno de estos tres elementos.</p>
<p>.AM Armenia</p>	<p>“Indicaciones geográficas” “Denominación de origen o producto tradicional garantizado” “Regiones, provincias, ciudades, municipios” “Nombres de dominio gubernamentales”</p>	<p>Política de registro de dominios de nivel superior (TLD) en los dominios “.AM” y “.ՀԱՅ” www.amnic.net/policy/en/</p> <p>2. Registro de nombres geográficos</p> <p>En el marco de la Ley de “indicaciones geográficas” de la República de Armenia ISOC AM (ONG Internet Society que gestiona los dominios .am y .հայ TLD), ISOC AM proporciona nombres de dominio acordes a <u>regiones, provincias, ciudades y municipios</u> a las administraciones regionales, municipios urbanos y municipios rurales correspondientes.</p> <p>POLÍTICA DE REGISTRO DE NOMBRES DE DOMINIO EN LOS DOMINIOS “.AM” Y “.ՀԱՅ” www.isoc.am/en/documents/policy/</p> <p>Restricciones relativas al registro de nombres de dominio</p> <p>14. El Registro establece la lista de nombres</p>	<p>“Indicaciones geográficas” “Lugares de origen” “Nombres de productos tradicionales garantizados”</p>	<p>Política de registro de nombres de dominio en los dominios “.AM” y “.ՀԱՅ” www.isoc.am/en/documents/policy/</p> <p>Solución de controversias</p> <p>46. El registro de nombres de dominio (renovación) podrá anularse mediante el procedimiento de arbitraje que se establece en la presente política: 5) si la persona interesada prueba que tiene derecho preferente para ser el/la titular del nombre de dominio en cuestión en virtud de un nombre conocido, una marca, <u>un lugar de origen, una indicación geográfica o un nombre de un producto tradicional garantizado sujeto a protección legal</u> de conformidad con la legislación de la República de Armenia, y si el titular del nombre del dominio en cuestión no presenta ninguna prueba equivalente.</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>de dominio que comprende nombres de dominio de los cuales solo podrán ser titulares los órganos estatales definidos por la Constitución de la República de Armenia (en lo sucesivo: lista de nombres de dominio gubernamentales). En la lista de nombres de dominio gubernamentales figuran, entre otros, los siguientes nombres de dominio: “armenia.am”, “armenia.com.am”, “armenian.com.am”, “armenia.co.am”, “armenian.co.am”, “armenia.org.am”, “armenian.org.am”, “armenia.net.am”, “armenian.net.am”, “հայաստան.հայ”, “հայ.հայ”, “հայկական.հայ” domain names.</p> <p>Ley de la República de Armenia sobre indicaciones geográficas de 1 de julio de 2010 www.aipa.am/en/Geographical-IndicationsLaw/</p> <p>Artículo 36: Contradicción con el nombre de dominio</p> <p>1. Si la <u>indicación geográfica, la denominación de origen o el producto tradicional garantizado</u> están protegidos con arreglo a esta Ley, el registro de todo nombre de dominio cuyo uso corresponda a una de las circunstancias descritas en los artículos 14 y 15 de la presente Ley se considerará sin validez, en los casos en que el registro del</p>		

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>nombre de dominio tuvo lugar tras la concesión de la protección de indicación geográfica, de denominación origen o de producto tradicional garantizado.</p> <p>2. En las circunstancias correspondientes a una de las descritas en los artículos 14 o 15 de esta Ley, el uso de un nombre de dominio debidamente registrado antes de la fecha en que entró en vigor la protección de indicación geográfica, de denominación de origen o de producto tradicional garantizado puede coexistir con la indicación geográfica, la denominación de origen o el producto tradicional garantizado registrados, siempre que no existan fundamentos legislativos para que el registro sea considerado sin validez o nulo.</p>		
<p>.AR Argentina*</p>	<p>n.d.</p>	<p>Resolución 110/2016. Reglamento para la Administración de Dominios de Internet en Argentina https://nic.ar/es/dominios/normativa</p>	<p>n.d.</p>	<p>Resolución 110/2016. Reglamento para la Administración de Dominios de Internet en Argentina https://nic.ar/es/dominios/normativa</p> <p>Artículo 24.- Todo usuario que considere poseer un mejor derecho o interés legítimo respecto de la titularidad de un nombre de dominio, podrá disputar su registro a través del procedimiento previsto en el presente Capítulo.</p>
<p>√ .AU Australia</p>	<p>“Nombres y abreviaturas de estados y territorios australianos y el nombre de “Australia”</p>	<p>Normas de admisibilidad y atribución de nombres de dominio de segundo nivel disponibles para el público www.auda.org.au/policies/index-of-published-policies/2012/2012-04/</p>	<p>n.d.</p>	<p>Política de solución de controversias en materia de nombres de dominio “.au” (auDRP) www.auda.org.au/policies/index-of-published-policies/2016/2016-01/</p> <p>Controversias aplicables. Usted estará obligado a</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
	“Nombres geográficos de Australia”	<p>Contrato del solicitante de registro (Gov.au) govau.netregistry.net/rego/terms.jsp</p> <p>Política de gestión de la Lista Reservada www.auda.org.au/policies/index-of-published-policies/2014/2014-06/</p> <p>2.1. En la Lista Reservada figura lo siguiente: ... b) <u>nombres y abreviaturas de estados y territorios australianos</u> y el nombre “Australia”;</p> <p>Requisitos y pautas para nombres de dominio geográficos de comunidades locales (CGDNs) www.auda.org.au/policies/index-of-published-policies/2008/2008-04/</p> <p>2.1 La auDA ha establecido la lista de CGDNs a fin de preservar los <u>nombres geográficos australianos</u> para su uso por la comunidad local pertinente y a los fines de facilitar el acceso a la información sobre turismo y comercios locales, y ofrecer ventajas sociales y económicas a las comunidades australianas.</p>		<p>someterse a un procedimiento administrativo obligatorio en caso de que un tercero (un “demandante”) sostenga ante el proveedor competente, en cumplimiento del Reglamento, que:</p> <p>i) usted posee un nombre de dominio idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a un nombre o una marca de producto o de servicio sobre la que el demandante tiene derechos; y ii) usted no tiene derechos o intereses legítimos respecto del nombre de dominio; y iii) usted posee un nombre de dominio que ha sido registrado y se utiliza de mala fe.</p> <p>A los efectos de la presente política, la auDA ha establecido que por “nombre [...] sobre el cual el demandante tiene derechos”, se entiende:</p> <p>a) el nombre de la compañía o empresa del demandante u otro nombre legal o comercial inscrito ante la autoridad gubernamental australiana competente; o b) el nombre personal del demandante.</p>
.BF Burkina Faso*	“Burkina Faso”, nombres y abreviaturas de instituciones	Ley N.º 011-2010/AN que regula la gestión de nombres de dominio de nivel superior “.bf”. Boletín Oficial N.º 25, de fecha 24 de junio de 2010	“Indicaciones geográficas” “Nombre de una	Ley N.º 011-2010/AN que regula la gestión de nombres de dominio de nivel superior “.bf”. Boletín Oficial N.º 25, de fecha 24 de junio de 2010 www.arcep.bf/download/lois/loi_N.pdf

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
	estatales y nombres de las administraciones locales de Burkina Faso”	<p>www.arcep.bf/download/lois/loi_N.pdf</p> <p>Artículo 11: Los términos reservados comprenden los términos “<u>Burkina Faso</u>”, <u>el nombre y la abreviatura de instituciones estatales</u> y los nombres de las administraciones locales de Burkina Faso, [...] nombres registrados ante organizaciones nacionales, regionales e internacionales para la protección de los derechos de marca. El registro de nombres reservados como nombres de dominio está sujeto a condiciones específicas vinculadas con la identidad y el derecho del solicitante.</p> <p>Decreto Ley N.º 011-2010/AN de fecha 30 de marzo de 2010 que regula la gestión de nombres de dominio de nivel superior “.bf”</p> <p>www.arcep.bf/wpfilebase-taglist-id92-tpldata-table-pagenav1-9912/</p>	entidad geográfica”	<p>Artículo 27:</p> <p>Se considera abusivo el registro de un nombre de dominio o el uso de un nombre de dominio registrado en las siguientes circunstancias con carácter acumulativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el nombre de dominio es idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca de producto o de servicio, una <u>indicación geográfica</u>, un nombre patronímico, un nombre comercial, una denominación social o el nombre de una asociación, <u>el nombre de una entidad geográfica</u> o el título de una obra original perteneciente a terceros sobre la cual el demandante tiene derechos; - el solicitante de registro del nombre de dominio no tiene derechos o intereses legítimos respecto del nombre de dominio; el nombre de dominio ha sido registrado o se utiliza de mala fe.
.BG Bulgaria	“Los nombres de países” “Los nombres de municipios y distritos”	<p>Condiciones generales de registro y gestión de nombres de dominio en el dominio .BG y sus subdominios</p> <p>www.register.bg/user/static/rules/en/index.html</p> <p>5.3. Etiquetas (nombres) reservadas</p> <p>5.3.1. El uso de <u>nombres y de municipios y distritos</u> está reservado a sus respectivas administraciones.</p>	n.d.	<p>Condiciones generales de registro y gestión de nombres de dominio en la dominio .BG y sus subdominios</p> <p>www.register.bg/user/static/rules/en/index.html</p> <p>11.3. El demandante puede solicitar que se rescinda la validez del registro del nombre de dominio únicamente si la etiqueta (nombre) del nombre de dominio registrado es idéntica al nombre completo que el demandante puede utilizar fundamentalmente. (5.5.2.1.).</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		5.3.2. El uso de <u>nombres de países</u> está reservado a sus respectivas embajadas o consulados		
√ .BR Brasil*	“Abreviaturas de estados o ministerios del Gobierno y otras instituciones”	<p>Contrato de registro de nombres de dominio “.br” registro.br/dominio/contrato.html</p> <p>Artículo 4: Obligaciones del solicitante</p> <p>El solicitante de registro del nombre de dominio “.br” y usuario de la base de datos del Registro “.br” deberá:</p> <p>I. Seleccionar adecuadamente el nombre de dominio que desea registrar, teniendo en cuenta que no podrán registrarse nombres de dominio que infrinjan la legislación en vigor, lleven a engaño a terceros, infrinjan los derechos de terceros, representen conceptos que hayan sido definidos previamente en Internet, contengan palabras que sean abusivas o vulgares o que simbolicen <u>abreviaturas de estados o ministerios del Gobierno u otras instituciones</u>;</p>	n.d.	<p>Reglamento del sistema de gestión de conflictos de Internet relativos al dominio “.Br” - Saci-Adm https://registro.br/dominio/saci-adm-regulamento.html</p> <p>Artículo 3. El demandante, en caso de que presente una demanda SACI-Adm, deberá exponer los motivos por los que el nombre del dominio ha sido registrado o se utiliza de mala fe, causando perjuicio al demandante, además de aportar pruebas de la existencia de al menos uno de los siguientes requisitos que se describen en los apartados a), b) y c) siguientes, en relación con el nombre de dominio objeto de conflicto:</p> <p>a) el nombre de dominio es idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca cuyo propietario es el demandante, cuyo registro ha sido presentado antes del registro del nombre de dominio o que ya ha sido registrada ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI); o</p> <p>b) el nombre de dominio es idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca perteneciente al demandante que todavía no ha sido registrada en el Brasil, pero que se considera una marca notoriamente conocida en el campo de actividad a los efectos del art. 126 de la Ley N.º 9.279 / 96 (Ley de propiedad industrial); o</p> <p>c) el nombre de dominio es idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a un nombre de establecimiento, una denominación social, un nombre</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
				civil, un apellido o un patronímico, un seudónimo o apodo notoriamente conocido, un nombre artístico personal o colectivo, o incluso a otro nombre de dominio con respecto al cual el demandante tiene derechos prioritarios;
.BW Botswana	n.d.	Política de contrato de registro del dominio “.bw” nic.net.bw/ registration-agreement-policy nic.net.bw/sites/default/files/RA.docx	n.d.	Política de contrato de registro del dominio “.bw” nic.net.bw/registration-agreement-policy 15.1 Con respecto a todas las controversias en las que BOCRA pueda ser o sea parte, el contrato de registro se regirá exclusivamente por las leyes de Botswana aplicables a los contratos suscritos y ejecutados en Botswana, con independencia del conflicto de leyes.
.CA Canadá	“Los nombres, y todas las abreviaturas de nombres del Canadá y de las provincias y territorios del Canadá” “Nombres de divisiones políticas que figuran en la [...] base de datos de nombres geográficos canadienses”	Normas generales de registro cira.ca/general-registration-rules 3.4 Nombres reservados/restringidos. La CIRA gestionará una lista de nombres reservados y una lista de nombres restringidos que no están disponibles para su registro en el Registro de la CIRA. Dichas listas incluirán, entre otros: c) <u>los nombres, y todas las abreviaturas de nombres del Canadá y las provincias y territorios del Canadá [...];</u> d) <u>los nombres de las divisiones políticas que figuran en la [...] base de datos de los nombres geográficos del Canadá (CGNDB) [...]</u> El Solicitante de registro del nombre de	n.d.	Política de la CIRA de solución de controversias en materia de nombres de dominio cira.ca/cira-domain-name-dispute-resolution-policy 3.1 Controversias aplicables. Un solicitante de registro estará obligado a someterse a un procedimiento en caso de que un demandante declare en una demanda presentada con arreglo a la política de solución de controversias que: a) el nombre de dominio “.ca” del solicitante de registro es similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca sobre la que el demandante tenía derechos antes de la fecha de registro del nombre de dominio y que sigue teniendo tales derechos; b) el solicitante de registro no tiene intereses legítimos respecto del nombre de dominio con arreglo a lo que se indica en el párrafo 3.4; y

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>una división política debe ser la entidad gubernamental correspondiente, y el nombre que figure en el campo correspondiente al solicitante de registro de un nombre de dominio de división política debe ser el nombre legal completo del solicitante de registro.</p> <p>Contrato del solicitante de registro cira.ca/regisrant-agreement</p> <p>Contrato del registrador cira.ca/registrar-agreement</p> <p>Certificado de consentimiento de un municipio para el registro de un nombre municipal cira.ca/certificate-consent-municipality-registration-municipal-name</p> <p>Certificado de autorización para solicitar el registro de un nombre municipal cira.ca/certificate-authorization-apply-registration-municipal-name</p>		<p>c) el solicitante de registro ha registrado el nombre de dominio de mala fe con arreglo a lo que se indica en el párrafo 3.5.</p>
<p>√ .CD República Democrática del Congo</p>	<p>No se ha podido determinar.</p>	<p>Véase: www.iana.org/domains/root/db/cd.html, y www.iana.org/reports/2011/cd-report-07jan2011.html</p>	<p>n.d.</p>	<p>No se ha podido determinar.</p> <p>Política uniforme para la resolución de conflictos en materia de nombres de dominio** www.icann.org/resources/pages/policy-2012-02-25-en</p>
<p>.CF República</p>	<p>No se ha podido determinar.</p>	<p>Véase: www.dot.cf/en/policies.html</p>	<p>n.d.</p>	<p>Véase: www.freenom.com/en/doc_tcfree_freenom_v0110.pdf, y</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
Centroafricana				www.freenom.com/en/freenom_paiddomains_tc_v0110.pdf , y www.freenom.com/en/cf_contentpolicy_combined_v0100.pdf
√ .CH Suiza	<p>“Los nombres de los cantones suizos y las divisiones políticas, y las abreviaturas formadas por dos caracteres que designan a los cantones”</p> <p>“nombre [...] reservado por OFCOM [...] (por ejemplo, nombres de municipios)”</p> <p>“Denominaciones geográficas”</p>	<p>Condiciones generales de registro y gestión de nombres de dominio “.ch” y “.li”</p> <p>www.nic.ch/en/terms/agb/</p> <p>3.1.2 Motivos de denegación</p> <p>SWITCH denegará el registro de un nombre de dominio, si:</p> <p>e) el <u>nombre</u> de dominio en cuestión ha sido <u>reservado por OFCOM</u> o la Oficina de Comunicaciones (por ejemplo, <u>nombres de municipios</u>), salvo en el caso de que se cumplan los requisitos de registro establecidos por OFCOM o la Oficina de Comunicaciones con respecto a la categoría pertinente;</p> <p>Orden sobre los dominios de Internet de 5 de noviembre de 2014</p> <p>www.admin.ch/opc/en/classified-compilation/20141744/index.html#</p> <p>Artículo 26: Designaciones reservadas</p> <p>1. Las siguientes denominaciones o categorías de denominaciones podrán ser</p>	<p>“Indicaciones geográficas”</p> <p>“Derecho sobre un signo distintivo”</p>	<p>Disposiciones relativas al procedimiento de solución de controversias en materia de nombres de dominio “.ch” y “.li”</p> <p>www.nic.ch/en/terms/disputes/rules_v1/</p> <p>24. Decisión</p> <p>c) El experto admitirá la solicitud si el registro, o el uso del nombre de dominio, constituyen una infracción evidente del <u>derecho sobre un signo distintivo</u> perteneciente al demandante con arreglo al derecho de Suiza o de Liechtenstein.</p> <p>El derecho sobre un signo distintivo es todo derecho reconocido por el sistema jurídico concerniente al registro o al uso de un signo, que protege al titular del derecho contra la infracción de sus intereses como consecuencia del registro o uso por terceros de un signo idéntico o similar, incluido, entre otros, el derecho relativo a una denominación social, a un nombre de persona, a una marca o a una <u>indicación geográfica</u> así como los derechos preventivos dimanantes de la ley sobre competencia desleal.</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>objeto de reserva en los idiomas nacionales y en inglés:</p> <p>b. <u>los nombres de los cantones suizos y de las divisiones políticas, y las abreviaturas formadas por dos caracteres que designan a los cantones;</u></p> <p>Artículo 53: Condiciones particulares de atribución de nombres de dominio</p> <p>2. El administrador del registro podrá denegar la atribución de un nombre de dominio:</p> <p>b. cuando sea evidente, tras efectuar un examen sucinto, que la denominación elegida infringe los derechos de marca de terceros; cuando no se hayan verificado los fundamentos de los derechos a utilizar las denominaciones alfanuméricas de los nombres de dominio; cuando las controversias en materia de derechos de marca en relación con nombres de dominio se rijan por el derecho civil;</p> <p>Artículo 58</p> <p>El administrador del registro podrá, por iniciativa propia o por petición del solicitante del registro en cuestión, revocar la atribución de un nombre de dominio:</p> <p>c. si el nombre de dominio contiene una</p>		

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		indicación geográfica que reviste un interés particular para toda o parte de la comunidad suiza y ha sido solicitado por un organismo público u otra institución de derecho público;		
<p>.CI Côte d'Ivoire*</p>	<p>“El nombre de la República de Côte d'Ivoire” “El nombre de una autoridad local” [En lo que respecta a la renovación] “denominación de origen cuyo nombre ha sido registrado legalmente ante las administraciones de propiedad intelectual competentes”</p>	<p>Decreto N.º 2015-78 de fecha 4 de febrero de 2015 sobre la gestión del dominio de Internet de nivel superior de Côte d'Ivoire “.ci”. www.nic.ci/images/decret_gestion_pointci.pdf</p> <p>Artículo 9: Las normas de atribución de nombres de dominio se rigen por los principios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>el nombre de la República de Côte d'Ivoire</u>, de sus instituciones nacionales, de sus establecimientos públicos nacionales y de los servicios públicos nacionales, solo o asociado a palabras que hagan referencia a sus instituciones o servicios, solo podrá ser registrado como nombre de dominio de Internet de segundo nivel por tales instituciones o servicios, debidamente autorizados a tal efecto; - salvo que lo autorice la Asamblea deliberante, <u>el nombre de una administración local</u> o de un establecimiento público, solo o asociado a palabras o abreviaturas que hagan referencia a instituciones locales, solo podrá ser registrado por dicha administración o dicho establecimiento público como nombre 	n.d.	<p>Decreto N.º 2015-78 de fecha 4 de febrero de 2015 sobre la gestión del dominio de Internet de nivel superior de Côte d'Ivoire “.ci”. www.nic.ci/images/decret_gestion_pointci.pdf</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>de dominio de segundo nivel;</p> <p>Artículo 10: Las disposiciones del artículo anterior no imposibilitarán la renovación de los nombres de dominio registrados antes de la entrada en vigor del presente decreto;</p> <p>- por una empresa cuya denominación social sea idéntica al nombre registrado y que haya solicitado el registro de dicho nombre como marca antes de la entrada en vigor del presente decreto;</p> <p>- por una asociación de protección y promoción de la <u>denominación de origen cuyo nombre esté legalmente registrado ante las administraciones de propiedad intelectual competentes.</u></p>		
<p>.CL Chile*</p>	<p>n.d.</p>	<p>Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio “.CL” www.nic.cl/normativa/reglamentacion.html</p>	<p>“Otra expresión con respecto a la cual el demandante declara tener derechos de prioridad”</p>	<p>Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio “.CL” www.nic.cl/normativa/reglamentacion.html</p> <p>18. Toda persona natural o jurídica que estime afectados sus derechos por la inscripción de un nombre de dominio podrá pedir la revocación de esa inscripción, la cual se sujetará a la Política de Resolución de Controversias por Nombres de Dominio “.CL”.</p> <p>20. Si la solicitud de revocación fuere presentada con posterioridad al vencimiento del plazo a que se refiere el tercer párrafo del artículo 11, el revocante deberá</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
				<p>probar que se trata de una inscripción abusiva, lo cual ocurrirá cuando concurren las tres condiciones siguientes:</p> <p>a) Que el nombre de dominio sea idéntico o engañosamente similar a un nombre por el cual el reclamante es conocido o a una marca u otra expresión respecto de la cual el reclamante alega tener derechos previos; y</p> <p>b) Que el asignatario del nombre de dominio no tenga derechos o intereses legítimos con respecto del nombre de dominio; y</p> <p>c) Que el nombre de dominio haya sido inscrito o se utilice de mala fe.</p>
<p>.CM Camerún*</p>	<p>n.d.</p>	<p>Carta de denominación del dominio “.cm” www.antic.cm/index.php/fr/politique-cm.html</p>	<p>n.d.</p>	<p>Política de solución de controversias en materia de nombres de dominio “.CM” www.antic.cm/index.php/fr/politique-cm.html</p> <p>II.2. INTERVENCIÓN DE LA ANTIC: El beneficiario de un nombre de dominio podrá solicitar la intervención de la ANTIC para tratar de impedir la celebración de un litigio en el sentido formal y suspender o anular el nombre de dominio si las negociaciones con el titular del nombre de dominio registrado fracasaran. Podrá recurrirse a dicha opción en las circunstancias siguientes:</p> <p>- Cuando el nombre de dominio objeto de demanda sea idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca de producto o de servicio protegida por el beneficiario en el ámbito de la OAPI (Organización Africana de la Propiedad Intelectual) con anterioridad al registro del nombre de dominio o de la</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
				marca por el titular, en su caso;
.CN China	n.d.	Reglamento del CNNIC para el Registro de Nombres de Dominio cnnic.com.cn/PublicS/fwzxxgzcfg/201208/t20120830_35735.htm	n.d.	Política del CNNIC de solución de controversias en materia de ccTLD cnnic.com.cn/IS/CNym/cnzcfg/201411/t20141117_50212.htm Artículo 8 La admisión de una demanda contra un nombre de dominio registrado está sujeta a las siguientes condiciones: - el nombre de dominio objeto de la demanda es idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto al nombre o la marca del demandante sobre los cuales tiene derechos o intereses civiles; - el titular del nombre de dominio objeto de la demanda no tiene derechos ni intereses legítimos con respecto al nombre de dominio o a la mayor parte del nombre de dominio; - el titular del nombre de dominio objeto de la demanda ha registrado o utilizado el nombre de dominio de mala fe.
✓ .CO Colombia*	“Restricción con respecto a los nombres de departamentos, capitales de departamentos y municipios de Colombia de más de 50.000 habitantes”	Política de Administración del Dominio .CO – Resolución No. 001652, 30 de julio, 2008 www.cointernet.com.co/wp-content/uploads/2016/09/politicas-dominio-CO.pdf Lista de dominios restringidos www.cointernet.com.co/wp-content/uploads/2016/09/Lista-de-Dominios-Restringidos-030810.pdf	n.d.	Política uniforme para la resolución de conflictos en materia de nombres de dominio** www.icann.org/resources/pages/policy-2012-02-25-en

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		Restricción con respecto a los <u>nombres de departamentos, capitales de departamentos y municipios de Colombia de más de 50.000 habitantes.</u>		
√ .CR Costa Rica	“Denominaciones de origen”	<p>Registro de un Nombre de Dominio www.nic.cr/policies/domain-registry</p> <p>6.2 Razones y procesos para la eliminación de un nombre de dominio 6.2.5 Por información errónea, falsa o uso indebido. - Circunstancias que indican que el titular de un nombre de dominio ha registrado o adquirido de otra forma, diferente a la permitida en la presente política, el nombre de dominio con la finalidad de: a) vender, transferir, alquilar o ceder de otra manera, diferente a las permitidas en la presente política, el registro del nombre de dominio al interesado, que es el titular de la marca de productos o servicios registrada, aviso comercial registrado, <u>denominación de origen</u> o reserva de derechos o a un competidor del interesado, por un valor cierto que supera los costos diversos documentados que están relacionados directamente con el nombre de dominio; y/o b) se ha registrado el nombre de dominio a fin de impedir que el titular de la marca de productos o servicios registrada, nombre comercial registrado, denominación de origen o reserva de derechos refleje su</p>	n.d.	<p>Política de solución de controversias en materia de nombres de dominio para “.cr” www.nic.cr/politicas/solucion-controversias</p> <p>a. Controversias aplicables. El titular deberá someterse a un procedimiento administrativo obligatorio en caso de que un tercero (un “demandante”) sostenga ante el proveedor competente, en cumplimiento del Reglamento, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) usted posee un nombre de dominio idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca de productos o servicios sobre la que el demandante tiene derechos; y ii) usted no tiene derechos o intereses legítimos respecto del nombre de dominio; y iii) usted posee un nombre de dominio que ha sido registrado o se utiliza de mala fe. <p>En el procedimiento administrativo, el demandante deberá probar que están presentes cada uno de estos tres elementos.</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		denominación en un nombre de dominio correspondiente, siempre y cuando el titular haya desarrollado una conducta de esa índole;		
.CU Cuba*	“Términos geográficos” “Gentilicios” “El nombre del país en español”	Normas para el Centro Cubano de Información de Red www.nic.cu/docum_det.php?doc_id=1&opt=1 3.3. Un nombre de dominio no se otorga siempre que: b) se componga exclusivamente de <u>términos geográficos</u> o <u>gentilicios</u> ; c) <u>sea idéntico o engañosamente similar al nombre del país en idioma español</u> ;	n.d.	Normas para el Centro Cubano de Información de Red www.nic.cu/docum_det.php?doc_id=1&opt=1 11.2. Toda persona natural o jurídica que estime afectados sus derechos por la concesión de un nombre de dominio, puede solicitar la revocación de este.
.CZ República Checa	n.d.	Condiciones generales para los registradores www.nic.cz/files/nic/doc/Business_Terms_20140101.pdf Normas de registro de nombres de dominio “.cz ccTLD” www.nic.cz/files/nic/PravidlaCZAJ.pdf	“Denominación protegida” “Denominaciones de origen” “Indicaciones geográficas”	Normas de solución extrajudicial de controversias (Anexo 3 de las normas de registro de nombres de dominio “.cz ccTLD”) www.nic.cz/files/nic/PravidlaCZAJ.pdf 3.1. El titular acepta someterse al procedimiento de solución de controversias con arreglo a estas normas de solución extrajudicial de controversias y a las normas de registro si el demandante presenta una demanda ante el Administrador declarando que el nombre de dominio del titular es idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a <u>una denominación protegida</u> , siendo el demandante el titular de los derechos de la denominación protegida en cuestión, si, al mismo tiempo: 3.1.1. dicho nombre de dominio ha sido registrado o adquirido sin que el titular tenga el derecho sobre el nombre de dominio o la denominación protegida, de

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
				<p>conformidad con el artículo 3.3, o 3.1.2. dicho nombre de dominio no ha sido registrado o adquirido o no se utiliza de buena fe.</p> <p>Denominación protegida: denominación protegida por ley, en particular, una marca registrada, una denominación de origen, una indicación geográfica, el nombre de una variedad vegetal protegida, un signo no registrado, una denominación social, etc.</p>
<p><u>.DE</u> Alemania</p>	<p>n.d.</p>	<p>Condiciones generales de contratos de dominios entre DENIC y el titular del dominio www.denic.de/en/terms-an-conditions/</p> <p>2) DENIC permite la rescisión del contrato únicamente por motivos fundamentados. Dichos motivos comprenden, en particular, cualquier circunstancia en la que:</p> <p>c) en una sentencia firme sobre el fondo del asunto se determine que el registro del dominio por el titular infringe los derechos de terceros, [...]</p> <p>d) el registro del dominio por el titular infringe manifiestamente los derechos de terceros o es ilegal, independientemente de la forma específica en que se use; o</p>	<p>n.d.</p>	<p>Condiciones generales de contratos de dominios entre DENIC y el titular del dominio www.denic.de/en/terms-an-conditions/</p> <p>2) el contrato de dominios se registrará por la legislación de Alemania [...]</p> <p>4) DENIC no aplica el procedimiento de solución de controversias en los arbitrajes de consumo.</p> <p>5) DENIC no aplica el procedimiento de solución de controversias disponible en la plataforma de Internet para la solución de controversias en línea entre comerciantes y consumidores (<i>ODR platform</i>) ec.europa.eu/consumers/odr/, creada por la Comisión Europea.</p>
<p>√ <u>.DJ</u> Djibouti</p>	<p>n.d.</p>	<p>dot.dj/ a.dj/</p> <p>Nombres notoriamente conocidos, genéricos y obscenos</p>	<p>n.d.</p>	<p>Conflictos en materia de denominación - Somos una entidad independiente que se ocupa de la supervisión del procedimiento de la Política Uniforme con respecto al dominio .DJ. En esta entidad, creemos que los nombres de dominio son un servicio que los solicitantes de registro ofrecen a la sociedad en</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>Los nombres notoriamente conocidos son nombres que todo el mundo relaciona con una marca, una persona o un lugar de Djibouti. Utilizarlos para denominar un lugar diferente crea con frecuencia confusión y es una forma de ciberocupación. La Asociación A.DJ ha contraído un acuerdo con la empresa dotDJ por el que se conceden 8 días de prioridad al titular de una marca notoriamente conocida en caso de que un tercero quiera registrar un nombre conocido (se busca el nombre en “.com”). Si el titular legítimo no se pronuncia, la buena fe del solicitante de registro queda probada de hecho.</p>		<p>general, con ayuda del Registro. Tenemos en cuenta en primer lugar el interés de los usuarios, y nuestro objetivo es evitar confusiones.</p> <p>- Supervisamos cada uno de los registros y asesoramos a nuestros miembros y futuros miembros acerca de sus registros. Consideramos que dialogar con nosotros constituye una prueba de buena fe, de la que informaremos a la junta de la Política Uniforme en caso de conflicto.</p>
<p>√ .DO República Dominicana</p>	<p>“Nombres que corresponden o hacen referencia a nombres de provincias de la República Dominicana”</p>	<p>Política de Delegación de Nombres de Dominio “.do” para ccTLD www.nic.do/en/policies/domain-names-delegation-policies-for-cctld-do/</p> <p><u>Los nombres de dominio que correspondan o hagan referencia a provincias de la República Dominicana</u> y cuyos nombres figuren en la lista de nombres reservados solo podrán ser registrados como dominios de segundo nivel por el Gobierno de la República Dominicana.</p>	<p>n.d.</p>	<p>Política de solución de controversias en materia de nombres de dominio para “.do” wp.nic.do/descargas/files/PoliticaSolucionControversia.pdf</p> <p>a. Controversias aplicables. El titular deberá someterse a un procedimiento de solución de controversias obligatorio cuando un tercero (demandante) sostenga ante el proveedor competente, en cumplimiento del Reglamento, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) el nombre de dominio es idéntico o confusamente similar a una marca de producto o de servicio sobre la que el Demandante tiene derechos; y ii) El titular del nombre de dominio no tiene derechos o intereses legítimos respecto al nombre de dominio; y iii) El nombre de dominio ha sido registrado o se utiliza de mala fe.

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
				En el procedimiento administrativo, el demandante debe probar que están presentes cada uno de estos tres elementos.
.DZ Argelia	“nombres de regiones, país y ciudades”	<p>Política en materia de nombres de dominio “.DZ” para el dominio de nivel superior correspondiente al código de país de Argelia .DZ www.nic.dz/en/images/pdf_nic/charte.pdf</p> <p>14.3. Términos prohibidos: 4. Algunos nombres no son atribuibles aun cuando la solicitud de registro satisfaga enteramente los criterios mencionados anteriormente. Están comprendidos los <u>nombres de regiones, país y ciudades</u>, los nombres de profesiones, nombres genéricos, los nombres o apellidos de personas o de personas conocidas.</p>	n.d.	<p>Política en materia de nombres de dominio .DZ para el dominio de nivel superior correspondiente al código de país de Argelia “.DZ” www.nic.dz/en/images/pdf_nic/charte.pdf</p> <p>Artículo 13. Solución de controversias en materia de nombres de dominio idénticos</p> <p>Cuando un nombre de dominio haya sido registrado por una primera entidad, o cuando dicho registro está en curso, incumbe a la entidad interesada en atribuir el mismo nombre recurrir ante el comité de solución de controversias en materia de nombres de dominio .DZ contra la primera entidad (en la medida en que la segunda entidad estime que la primera no tiene derecho a utilizar el mencionado nombre de dominio).</p>
.EE Estonia	<p>“El registro de nombres de país en estonio se reserva a la embajada o el consulado del país correspondiente”</p> <p>“Topónimos que figuran en la lista del territorio de las dependencias administrativas de Estonia”</p>	<p>Reglamento del dominio .ee www.internet.ee/domains/ee-domain-regulation</p> <p>Condiciones especiales para el registro de dominios reservados www.internet.ee/domains/special-conditions-for-registering-reserved-domains</p> <p>Lista de dominios reservados</p> <p>2.1. El <u>registro de todos los nombres de país en estonio se reserva a la embajada o el</u></p>	“nombres del Estado”	<p>Normas del Comité de controversias en materia de dominios www.internet.ee/domains/rules-of-the-domain-disputes-committee</p> <p>2.11. Por “derecho anterior” se entiende marcas válidas y registradas en Estonia; nombres de personas; nombres de entidades inscritas en Estonia; <u>nombres del Estado</u>, administraciones locales y sus departamentos; nombres de organizaciones internacionales e intergubernamentales;</p> <p>Solución de controversias</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>consulado del país correspondiente. [...]</p> <p>2.1.1. El representante autorizado de un país (una embajada, un consulado u otra entidad similar) podrá solicitar el registro de un nombre de dominio.</p> <p>2.3. El registro de dominios que sean similares a los <u>topónimos que figuran en la lista del territorio de las dependencias administrativas de Estonia</u> se reserva al respectivo gobierno local o a la persona autorizada por el mismo.</p>		<p>www.internet.ee/domains/domain-disuptes-committee</p> <p>2. Si usted descubre que un tercero ha registrado sin su consentimiento un nombre de dominio que coincide con su marca o con su propio nombre o el de su empresa o con <u>otro nombre</u> inscrito en un registro, podrá presentar una demanda ante el DDC.</p>
<p>.EG Egipto</p>	<p>“Nombres de país” “Nombres de ciudad”</p>	<p>Normas y Políticas www.egregistry.eg/Roles&Policies.html</p> <p>Normas de selección de nombres de dominio: 5. No podrán utilizarse como nombres de dominio los nombres de profetas, lemas religiosos, <u>países o ciudades</u> y entidades morales.</p>	<p>n.d.</p>	<p>http://www.egregistry.eg/index-e.php Normas generales: “La Red de Universidades Egipcias (EUN) no se ocupa de controversias relativas al registro de nombres de dominio.”</p>
<p>√ .ES España*</p>	<p>“Nombres de país” “Nombres oficiales de administraciones públicas regionales”</p>	<p>Procedimiento aplicable a la atribución de nombres de dominio “.es” y a otras gestiones relacionadas con su registro www.dominios.es/dominios/sites/dominios/files/1263986968059.pdf</p> <p>Condiciones generales del registro de un nombre de dominio “.es” www.dominios.es/sites/dominios/files/files/T%C3%A9rminos%20y%20condiciones%20del%20es%20%28ingl%C3%A9s%29.pdf</p>	<p>“denominaciones o indicaciones de origen”</p>	<p>Plan Nacional de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España (“.es”) www.dominios.es/dominios/sites/dominios/files/normativa_en1.pdf</p> <p>Disposición adicional sexta. Sistema de resolución extrajudicial de conflictos.</p> <p>Como complemento a este Plan y en los términos que permitan las disposiciones aplicables, la autoridad de asignación establecerá un sistema de resolución</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>Lista de términos reservados consistentes en nombres de topónimos que coincidan con la <u>denominación oficial de las Administraciones Públicas Territoriales.</u> www.dominios.es/dominios/sites/dominios/files/Listado%2BWeb%2BMUNICIPIOS-CCAA-PROVINCIAS%2B04-2016.pdf</p> <p>Lista de términos reservados correspondientes a los <u>nombres de países</u> y otras dependencias administrativas que coincidan con los recogidos en la lista ISO 3166 en sus versiones oficiales (Inglés y Francés), y en su traducción oficial al castellano. www.dominios.es/dominios/sites/dominios/files/normativa_en10.pdf</p>		<p>extrajudicial de conflictos sobre la utilización de nombres de dominio en relación con, entre otros, los derechos de propiedad industrial protegidos en España, tales como los nombres comerciales, marcas protegidas, <u>denominaciones de origen</u>, nombres de empresas; o con las denominaciones oficiales o generalmente reconocibles de Administraciones Públicas y organismos públicos españoles.</p> <p>Reglamento del procedimiento de resolución extrajudicial de conflictos para nombres de dominio bajo el código de país correspondiente a España (“. ES”) www.dominios.es/dominios/sites/dominios/files/1197031617037.pdf</p> <p>Artículo 2. Definiciones Derechos previos:</p> <p>1) Denominaciones de entidades válidamente registradas en España, <u>denominaciones o indicaciones de origen</u>, nombres comerciales, marcas registradas u otros derechos de propiedad industrial protegidos en España.</p> <p>3) Denominaciones oficiales o generalmente reconocibles de Administraciones Públicas y organismos públicos españoles.</p>
<p>.ET Etiopía</p>	<p>No se ha podido determinar.</p>	<p>Véase: www.ethiotelecom.et</p>		<p>No se ha podido determinar.</p>
<p>√ .EU</p>	<p>“Nombres de país y códigos de dos</p>	<p>Condiciones generales del registro de nombres de dominio</p>	<p>“Indicaciones geográficas”</p>	<p>Reglamento (CE) Nº 874/2004 de la Comisión de 28 de abril de 2004 por el que se establecen normas</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
Unión Europea	letras que representen países” “Conceptos geográficos o geopolíticos”	<p>eurid.eu/media/filer_public/f5/d2/f5d22bc1-9d62-4ba9-a81e-1a0292ef215f/terms_and_conditions_en.pdf</p> <p>Reglamento (CE) Nº 733/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de abril de 2002 relativo a la aplicación del dominio de primer nivel «.eu» eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:02002R0733-20081211</p> <p>Artículo 5 Marco de actuación</p> <p>2. En un plazo de tres meses después de la entrada en vigor del presente Reglamento, los Estados miembros podrán notificar a la Comisión y a los demás Estados miembros una lista limitada de nombres generalmente reconocidos con respecto a <u>conceptos geográficos o geopolíticos</u> que afecten a su organización política o territorial y que:</p> <p>a) no puedan ser registrados, o b) sólo puedan ser registrados en un dominio de segundo nivel con arreglo a las normas de registro.</p> <p>Reglamento (CE) Nº 874/2004 de la Comisión de 28 de abril de 2004 por el que se establecen normas de política de interés general relativas a la aplicación y a las funciones del dominio de primer nivel</p>	“Denominaciones de origen”	<p>de política general relativas a la aplicación y a las funciones del dominio de primer nivel «.eu», así como los principios en materia de registro eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:02004R0874-20150416</p> <p>Artículo 22 Procedimiento alternativo de solución de controversias</p> <p>1. Cualquier parte podrá iniciar un procedimiento alternativo de solución de controversias en los casos en que:</p> <p>a) un registro resulte especulativo o abusivo de conformidad con el artículo 21; b) una decisión adoptada por el Registro contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento o en el Reglamento (CE) no 733/2002.</p> <p>Artículo 21 Registros especulativos y abusivos</p> <p>1. Un nombre de dominio registrado podrá ser objeto de revocación, en aplicación de un procedimiento extrajudicial o judicial apropiado, en los casos en que dicho nombre coincida o sea suficientemente similar para causar confusión con otro nombre sobre el que haya sido reconocido o establecido un derecho en virtud del Derecho nacional o comunitario, como en el caso de los derechos mencionados en el apartado 1 del artículo 10 [Se entenderá que los «derechos anteriores» abarcan, entre otros derechos, las marcas registradas nacionales y comunitarias, las indicaciones o denominaciones geográficas de origen y, en la</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>«.eu», así como los principios en materia de registro</p> <p>eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:02004R0874-20150416</p> <p>Artículo 7 Procedimiento para <u>nombres geográficos y geopolíticos reservados</u></p> <p>[...] Cuando se adopte una resolución acerca de las objeciones notificadas, el Registro publicará en su página web dos listas de nombres. En una de ellas figurarán los nombres que la Comisión haya calificado de no registrables y, en la otra, los nombres que la Comisión haya notificado al Registro como registrables exclusivamente en un dominio de segundo nivel.</p> <p>Artículo 8 Reserva de <u>nombres de países y códigos de dos caracteres alfabéticos que representen a países.</u></p> <p>1. Los nombres que figuran en la relación contenida en el anexo del presente Reglamento sólo serán reservados o registrados como nombres de dominio de segundo nivel directamente por debajo del dominio de primer nivel «.eu» por los países indicados en la relación.</p> <p>2. Los códigos de dos caracteres alfabéticos</p>		<p>medida en que estén protegidos en virtud del Derecho nacional del Estado miembro de titularidad, las marcas no registradas, los nombres comerciales, los identificadores de empresas, los nombres de empresas, los apellidos y los títulos distintivos de obras literarias y artísticas protegidas.]</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>que representen a países no se registrarán como nombres de dominio de segundo nivel directamente por debajo del dominio de primer nivel «.eu».</p> <p>Artículo 9 Nombre de dominio de segundo nivel <u>para nombres geográficos y geopolíticos</u></p> <p>El registro de conceptos geográficos y geopolíticos como nombres de dominio de conformidad con la letra b) del apartado 2 del artículo 5 del Reglamento (CE) no 733/2002 podrá correr a cargo de un Estado miembro que haya notificado los nombres [...]</p> <p>En el Anexo figuran:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La relación de nombres por país y de los países que pueden registrarlos. 2. La relación de nombres por país y de los países que pueden registrarlos. 		
√ .FR Francia*	“El nombre de la República francesa”	<p>Carta de denominación de la Asociación francesa para la denominación de dominios de Internet en cooperación (AFNIC). Normas de registro de dominios de nivel superior correspondientes a códigos de país del territorio nacional www.afnic.fr/medias/documents/Cadre_legal/Charte_de_nommage_22032016_VF.pdf</p> <p>26. Para obtener el registro de un término a partir de un examen previo, el solicitante</p>	“French Republic”	<p>Establecimiento del procedimiento de solución extrajudicial de controversias www.afnic.fr/medias/documents/RESOUDRE_UN_LITI_GE/PARL/Reglement_PARL_vFR_22_03_2016.pdf</p> <p>“Infracción de derechos de terceros”: la infracción de derechos de terceros, en particular, en los casos previstos en el artículo L. 45-2 del CPCE, cuando el dominio sea: “susceptible de atentar contra el orden público o la moralidad o los derechos garantizados por la Constitución o por la Ley; susceptible de infringir</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		debe asegurarse de que el nombre de dominio no sea susceptible de infringir derechos de propiedad intelectual o el derecho a la propia imagen o que no sea idéntico o guarde relación con el <u>nombre de la República francesa</u> , una administración local o una agrupación de administraciones locales o una institución o servicio público nacional o local, salvo en el caso de que el solicitante del registro demuestre un interés legítimo y actúe de buena fe.		derechos de propiedad intelectual o el derecho a la propia imagen, salvo que el demandado demuestre un interés legítimo y actúe de buen fe; idéntico o guarde relación con el de la <u>República francesa</u> , una administración local o una agrupación de administraciones locales o una institución o servicio público nacional o local, salvo en el caso de que el solicitante del registro demuestre un interés legítimo y actúe de buena fe.”
.GE Georgia	n.d.	Condiciones generales de registro del dominio .GE nic.net.ge/Service/Rules	n.d.	
√ .HN Honduras*	n.d.	Acuerdo del registrante nic.hn/wp-content/uploads/2016/04/Acuerdo-de-Registrante-Nov-2012.pdf	n.d.	Política de solución de controversias en materia de nombres de dominio para .HN www.nic.hn/doc/Politica_hn.pdf 4. Procedimiento administrativo obligatorio. a. Controversias aplicables. Usted estará obligado a someterse a un procedimiento administrativo obligatorio en caso de que un tercero (un “demandante”) sostenga ante el proveedor competente, en cumplimiento del Reglamento, que i) usted posee un nombre de dominio idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca de productos o de servicios sobre la que el demandante tiene derechos; y ii) usted no tiene derechos o intereses legítimos respecto del nombre de dominio; y iii) usted posee un nombre de dominio que ha sido registrado o se utiliza de mala fe.

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
<p>.HU Hungría</p>	<p>“Nombres de país” “municipios”</p>	<p>Normas y procedimiento de registro de dominios www.domain.hu/domain/English/szabalyzat/szabalyzat.html 2.2.4 En caso de que la delegación se efectúe directamente para .hu a) solo los <u>municipios</u> pueden elegir un nombre de dominio idéntico al nombre de la ubicación del municipio b) solo el representante oficial del <u>país</u> de que se trate puede elegir un nombre de dominio idéntico al <u>nombre del país en cuestión (en húngaro, en inglés o en el idioma propio del país)</u> [...]</p>	<p>n.d.</p>	<p>Normas y procedimiento de registro de dominios www.domain.hu/domain/English/szabalyzat/szabalyzat.html 10.3 El Foro de Solución Extrajudicial de Controversias decidirá sobre la revocación o transferencia del dominio al solicitante a) si aa) el nombre de dominio es idéntico o similar hasta el punto de crear confusión a un nombre con respecto del cual el Derecho nacional o comunitario reconoce o establece una protección en favor del demandante; o ab) el nombre de dominio es idéntico o similar hasta el punto de crear confusión a un nombre con respecto del cual el Derecho nacional o comunitario reconoce o establece el derecho de uso en favor del demandante, b) y si ba) el solicitante de registro del nombre de dominio ha presentado su solicitud sin demostrar que tiene derechos o intereses legítimos sobre el nombre; o bb) el solicitante de registro del nombre de dominio ha presentado la solicitud del mismo o lo utiliza de mala fe.</p>
<p>√ .IE Irlanda</p>	<p>n.d.</p>	<p>Registro y denominación en .ie Namespace www.iedr.ie/uploads/IEDR-RegistrationNaming-.IE-Namespac.pdf 3.1.2.2. Las normas sobre qué se considera un nombre de dominio “válido” son las siguientes: vi. El nombre de dominio propuesto no debe</p>	<p>“Indicaciones geográficas” “Identificador protegido sobre el que el demandante tiene derechos”</p>	<p>Política de solución de controversias www.iedr.ie/dispute-resolution/ 1. Procedimiento administrativo obligatorio 1.1. El solicitante de registro acepta someterse a un procedimiento administrativo obligatorio [...] para el registro de nombres de dominio “.ie” en caso de que el demandante sostenga que:</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>infringir el reglamento relativo a nombres geográficos, que establece que ningún nombre de dominio podrá consistir en <u>nombres geográficos, palabras o descripciones irlandeses, o una combinación de tales elementos</u>, seguido de “.ie”, ya que, a juicio del IEDR, es susceptible de resultar engañoso si se registra en nombre del solicitante, o, una vez registrado, es susceptible de sugerir o implicar que el (futuro) titular del dominio tiene derechos exclusivos, o algunos derechos, dimanantes de ese nombre de dominio.</p> <p>NOTA: <i>Al 20 de diciembre de 2016 dichas normas ya no estaban en vigor. En consecuencia, a partir de esa fecha no habrá restricciones para la solicitud de registro de un nombre de dominio “.ie” correspondiente a un topónimo geográfico de Irlanda.</i></p>		<p>1.1.1. Un nombre de dominio es idéntico o confusamente similar a un <u>identificador protegido sobre el que el demandante tiene derechos</u>; y</p> <p>1.1.2. El solicitante de registro no tiene derechos ni intereses legítimos con respecto a un nombre de dominio; y</p> <p>1.1.3. Un nombre de dominio ha sido registrado o se utiliza de mala fe.</p> <p>1.3. A los efectos de la presente política, se consideran identificadores protegidos:</p> <p>1.3.1. Marcas de comercio y de servicio protegidas en la isla de Irlanda.</p> <p>1.3.2. Nombres de persona (incluidos los pseudónimos) con los cuales el demandante ha adquirido celebridad en la isla de Irlanda.</p> <p>1.3.3. <u>Indicaciones geográficas</u> que, a primera vista, pueden protegerse en la isla de Irlanda. A los efectos de la presente política, las indicaciones geográficas son indicaciones mediante las cuales se identifica un producto como procedente de un territorio, una región o una localidad en ese territorio, en que una determinada cualidad, prestigio u otras características del producto son esencialmente atribuibles a su origen geográfico. A los efectos de la presente política, se considerará que un demandante tiene derechos sobre una indicación geográfica si tiene fundamentos para presentar una demanda ante los tribunales de Irlanda basándose en la presunta infracción de la indicación geográfica.</p>
.IL	n.d.	Normas de atribución de nombres de dominio para el dominio de nivel superior	n.d.	Procedimiento de solución extrajudicial de controversias para el dominio ccTLD “.IL” a cargo

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
Israel		<p>correspondiente al código de país de (“IL”) www.isoc.org.il/files/docs/ISOC-IL_Registration_Rules_v1.6_ENGLISH_-_18.12.2017.pdf</p> <p>4.3. En los siguientes dominios de segundo nivel (SLD), se atribuirán nombres de dominio en los niveles tercero y cuarto únicamente a las siguientes instituciones: f) .muni.il - a las autoridades gubernamentales municipales y gubernamentales.</p>		<p>del tribunal de solución de controversias (“IL-DRP”) en.isoc.org.il/domains/ildrp_rules.html</p> <p>B. Criterios del IL-DRP para presentar una demanda</p> <p>3. Un tercero (demandante) podrá presentar una demanda por la atribución de un nombre de dominio por su titular sobre la base de los siguientes motivos: 3.1. el nombre de dominio es idéntico o similar hasta el punto de crear confusión a una marca, un nombre comercial, una denominación social registrados o el registro de la persona jurídica (“Nombre”) del demandante; 3.2. el demandante tiene derechos sobre el nombre; 3.3. el titular no tiene derechos sobre el nombre; y 3.4. la solicitud de atribución del nombre de dominio ha sido presentada, o el nombre de dominio se utiliza, de mala fe.</p>
<p>.IN India</p>	<p>“Estados/ territorios de la Unión/ Ciudades”</p>	<p>Condiciones generales para los solicitantes de registro registry.in/system/files/Terms_and_Conditions_for_Registrants_1.pdf</p> <p>Marco y aplicación de la política de nombres de dominio de Internet “.IN” registry.in/system/files/inpolicy_0.pdf</p> <p>3.4.6. Antes de proceder al registro en los niveles segundo y tercero, se reservarán las siguientes categorías de nombres</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organos constitucionales 	<p>n.d.</p>	<p>Política de solución de controversias en materia de nombres de dominio “.IN” (INDRP) registry.in/IN%20Domain%20Name%20Dispute%20Resolution%20Policy%20%28INDRP%29</p> <p>4. Tipos de controversias Toda persona que considere que un nombre de dominio registrado plantee conflicto con sus derechos o intereses legítimos podrá presentar una demanda ante el Registro “.IN” sobre la base de los siguientes motivos: i) el nombre de dominio del solicitante de registro es idéntico o similar hasta el punto de crear confusión a</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Estados/ territorios de la Unión/ ciudades</u> • Nombres específicos para su uso por el Registro 		<p>un nombre o una marca de producto o de servicio sobre el que el demandante tiene derechos;</p> <p>ii) el solicitante de registro no tiene derechos ni intereses legítimos sobre el nombre de dominio; y</p> <p>iii) el nombre de dominio del solicitante de registro ha sido registrado o se utiliza de mala fe.</p>
<p>√ .IR</p> <p>República Islámica del Irán</p>	<p>“Nombres y códigos de provincias, ciudades y pueblos de la República Islámica del Irán”</p>	<p>Condiciones generales de registro de nombres de dominio de Internet (en la categoría .ir) www.nic.ir/Terms_and_Conditions_ir</p> <p>Condiciones generales (.ir) (Apéndice 1: Normas correspondientes a los dominios) www.nic.ir/Terms_and_Conditions_ir_Appendix_1_Domain_Rules</p> <p>E. Normas correspondientes a los dominios de segundo nivel</p> <p>Podrán utilizarse como dominio de segundo todos los dominios autorizados, SALVO los siguientes:</p> <p>5. <u>Nombres y códigos de provincias, ciudades y pueblos de la República Islámica del Irán.</u> Estos se reservan a las respectivas divisiones administrativas (véase la lista en el título Nombres de las divisiones administrativas geográficas de Irán).</p>	<p>n.d.</p>	<p>Política de solución de controversias en materia de nombres de dominio de Internet (.ir) www.nic.ir/Dispute_Resolution_Policy_ir</p> <p>4.a. Controversias aplicables. Usted estará obligado a someterse a un procedimiento administrativo obligatorio en caso de que un tercero (un “demandante”) sostenga ante el proveedor competente, en cumplimiento del Reglamento, que:</p> <p>i) usted posee un nombre de dominio idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca de productos o de servicios sobre la que el demandante tiene derechos; y</p> <p>ii) usted no tiene derechos o intereses legítimos respecto del nombre de dominio; y</p> <p>iii) usted posee un nombre de dominio que ha sido registrado y se utiliza de mala fe.</p>
<p>.IS</p> <p>Islandia</p>	<p>n.d.</p>	<p>Normas correspondientes a los dominios www.isnic.is/en/domain/rules</p>	<p>n.d.</p>	<p>Normas correspondientes a los dominios (capítulo IX) www.isnic.is/en/domain/rules.php#9</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>Artículo 11</p> <p>Los siguientes dominios se reservan para su posible uso en el futuro y no se registrarán: net.is, com.is, edu.is, gov.is, org.is e int.is.</p>		<p>Artículo 40</p> <p>La Junta de Apelaciones decidirá sobre el recurso con arreglo a la siguiente regla substantiva y a la política de registro del ISNIC. La cesión del dominio que posea el actual solicitante del registro procederá exclusivamente cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. el nombre del nombre de dominio sea el mismo que el de una marca, que conste exclusivamente de letras o números, la cual figure registrada en la Oficina de Patentes de Islandia antes de que se haya registrado el dominio 2. la parte que registró el dominio no posea interés legítimo en el uso del dominio 3. la parte que registró el dominio no obró de buena fe en lo que respecta a su derecho sobre el dominio en la fecha de registro.
<p>.IT</p> <p>Italia</p>	<p>“Regiones de Italia”</p> <p>“Provincias de Italia”</p> <p>“Municipios de Italia”</p> <p>“estructura geográfica, correspondiente a la Administración local”</p> <p>“Nombres de dominio correspondientes a Italia”</p>	<p>Asignación y administración de nombres de dominio en el ccTLD .it</p> <p>www.nic.it/sites/default/files/docs/Regulation_assignment_v7.1.pdf</p> <p>3.3.1 Regiones</p> <p>En el Apéndice A figuran los nombres de dominio correspondientes a las <u>regiones de Italia</u>. Dichos nombres de dominio no se pueden asignar y constituyen parte inseparable de la estructura geográfica y orgánica. Hacen posible el registro y mantenimiento de los nombres de dominio correspondientes a dicha estructura.</p> <p>3.3.2 Provincias</p>	<p>“otros rótulos de establecimiento distintivos”</p> <p>“Denominación geográfica”</p>	<p>Solución de controversias en materia de nombres de dominio en el ccTLD .it</p> <p>www.nic.it/sites/default/files/docs/Dispute_Resolution_v2.1.pdf</p> <p>3.6 Asignación del nombre de dominio objeto de oposición</p> <p>Se procederá a ceder nuevamente los nombres de dominio que sean objeto de las siguientes reclamaciones presentadas por un tercero (denominado “demandante”):</p> <p>a) el nombre de dominio objeto de oposición es idéntico o susceptible de crear confusión con respecto a una marca u <u>otro</u> rótulo de establecimiento distintivo en los cuales el tercero reivindica derechos, o con</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>En el Apéndice B figuran los nombres de dominio correspondientes a las <u>provincias de Italia</u>. Dichos nombres de dominio no se pueden asignar y constituyen parte inseparable de la estructura orgánica y geográfica. Hacen posible el registro y mantenimiento de los nombres de dominio correspondientes a dicha estructura.</p> <p>3.3.3 Municipios</p> <p>En el Apéndice C figuran los nombres de dominio correspondientes a los <u>municipios de Italia</u>. Dichos nombres de dominio no se pueden asignar y constituyen parte inseparable de la estructura orgánica y geográfica. Hacen posible el registro y mantenimiento de los nombres de dominio correspondientes a dicha estructura.</p> <p>3.4 Nombres de dominio reservados que se asignan exclusivamente a determinadas categorías</p> <p>3.4.1 Nombres de dominio registrados en virtud de la <u>estructura geográfica</u> y orgánica, <u>correspondiente a la Administración local</u></p> <p>3.4.2 <u>Nombres de dominio correspondientes a Italia</u> (se reservan y se pueden asignar exclusivamente a instituciones oficiales italianas).</p>		<p>respecto a su nombre y apellido; y que</p> <p>b) el presente cesionario (denominado “demandado”) carece de derecho sobre el nombre de dominio objeto de oposición y, finalmente, que</p> <p>c) el nombre de dominio ha sido registrado y se usa de mala fe.</p> <p>3.7 Prueba del registro y mantenimiento del dominio de mala fe</p> <p>Las siguientes circunstancias, si se acreditan, constituirán prueba del registro y uso del dominio de mala fe</p> <p>2) la circunstancia de que el nombre de dominio fue registrado por el demandado para impedir que el titular del derecho a un nombre, marca, <u>denominación (también geográfica)</u> u otro signo distintivo reconocido por la legislación nacional u europea utilice el mismo nombre, denominación u otro signo distintivo en un nombre de dominio correspondiente a ellos y que se use en actividades coincidentes con las del demandante o, en lo que respecta a las instituciones oficiales, judiciales y demás entes públicos, de modo que confunda al público que busca información referida a las actividades de la institución;</p>
<p>.JM</p> <p>Jamaica</p>	<p>n.d.</p>	<p>www.mona.uwi.edu/mits/</p> <p>Registro de dominios .jm</p> <p>www.mona.uwi.edu/sites/default/files/mit</p>	<p>n.d.</p>	<p>Condiciones de registro:</p> <p>El registro de un nombre de dominio no otorga derechos jurídicos en ese nombre y las controversias</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>s/domain_name_form.txt</p> <p>La parte que solicita el registro de este nombre certifica que, según le consta, el uso de dicho nombre no constituye infracción de marca o de otros derechos.</p>		<p>que se susciten entre las partes por causa del derecho de usar un nombre en particular son resueltas por las partes litigantes por los cauces jurídicos habituales.</p>
<p>.JP Japón</p>	<p>“etiquetas metropolitanas, de prefecturas y municipales”</p> <p>“Tokio y las prefecturas; ciudades importantes”</p> <p>“Ciudades que son capital de prefecturas”</p>	<p>“Nombres de dominio reservados de uso general en el dominio JP” www.nic.ad.jp/dotjp/doc/dotjp-reserved.htm</p> <p>Categorías de nombres de dominio reservados</p> <p>Nombres de dominio geográfico JP que comprenden las <u>etiquetas metropolitanas, de prefecturas y municipales</u></p> <p>- <u>Tokio y las prefecturas; ciudades importantes</u> designadas por decreto; <u>Ciudades que son capital de prefecturas</u></p>	<p>n.d.</p>	<p>Política de solución de controversias en materia de nombres de dominio JP www.nic.ad.jp/doc/jpnic-01221.html</p> <p>a. Controversia aplicable</p> <p>El Solicitante del Registro estará obligado a someterse al presente procedimiento de solución de controversias en materia de nombres de dominio JP en caso de que un tercero (el “Demandante”) sostenga ante el proveedor competente de servicios de solución de controversias, en cumplimiento del Reglamento, que:</p> <p>i) el Solicitante del Registro posee un nombre de dominio idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca de productos o de servicios sobre la que el Demandante tiene derechos o intereses legítimos; y</p> <p>ii) el Solicitante del Registro no tiene derechos o intereses legítimos respecto del nombre de dominio; y</p> <p>iii) el Solicitante del Registro posee un nombre de dominio que ha sido registrado y se utiliza de mala fe.</p> <p>En el procedimiento de solución de controversias en materia de nombres de dominio JP, el Demandante deberá probar que están presentes cada uno de estos tres elementos.</p>
<p>.KE</p>	<p>“otros motivos de</p>	<p>Política de dominios de segundo nivel</p>	<p>n.d.</p>	<p>Política de solución extrajudicial de controversias</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
Kenya	interés público”	<p>www.kenic.or.ke/images/PDF/KEsecondlevel.pdf</p> <p>8 Nombres reservados y prohibidos El nombre reservado es el nombre que no se puede registrar como SLD. Los nombres se reservan para reforzar la estabilidad y la seguridad del DNS y para preservar la naturaleza pública de nombres famosos o muy conocidos sobre los cuales nadie posee derechos de propiedad intelectual ni puede poseerlos. En el caso de los SDL el nombre prohibido es el nombre que se considera ofensivo por motivos de raza, color, religión, sexo, género y otros motivos de interés público.</p>		<p>en materia de nombres de dominio www.kenic.or.ke/images/PDF/ADRP-KeNIC.pdf</p> <p>3.2) El Solicitante del Registro estará obligado a someterse al procedimiento previsto en el reglamento si un demandante acredita, de conformidad con el reglamento, que:</p> <p>a) El Demandante posee derechos sobre un nombre o una marca que sea idéntico o similar al nombre de dominio que es propiedad del titular y que constituye un registro ilícito; o</p> <p>b) El nombre de dominio que es propiedad del Solicitante del Registro es de carácter ofensivo.</p> <p>Los derechos protegidos son, entre otros, los derechos de propiedad intelectual que ampara la legislación de Kenya;</p>
<p>.KG Kirguistán</p>	n.d.	<p>Reglamento de registro de un nombre de dominio .KG www.cctld.kg/regulation.htm</p>	n.d.	<p>Reglamento de registro de un nombre de dominio .KG www.cctld.kg/regulation.htm</p> <p>3. En caso de que el titular del nombre de dominio infrinja los derechos de marca, nombre y de autor, las leyes de Kirguistán, etcétera, el Administrador tiene derecho a cesar la adjudicación del dominio hasta que se haya precisado la información o que sea cancelada en virtud de decisión judicial o por otra causa.</p>
<p>.KH Camboya</p>	n.d.	<p>Guía de solicitudes de registro en el sistema de nombres de dominio (DNS) www.trc.gov.kh/en/offline-services/dns-registration/</p>		No se ha podido determinar.

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
<p>.KR República de Corea</p>	<p>“Seoul, Busan, Daegu, Incheon, Gwangju, Daejeon, Ulsan, Gyeonggi, Gangwon, Chungbuk, Chungnam, Jeonbuk, Jeonnam, Gyeongbuk, Gyeongnam, Jeju”</p>	<p>Normas de administración de nombres de dominio domain.nida.or.kr/jsp/eng/policy/domainNewRules.jsp</p> <p>Apéndice 1: Condiciones correspondientes a los dominios de segundo nivel La persona física o jurídica vinculada con [las siguientes regiones] debe reunir determinadas condiciones que se clasifican con arreglo a las características de los dominios de segundo nivel [para]: <u>Seoul, Busan, Daegu, Incheon, Gwangju, Daejeon, Ulsan, Gyeonggi, Gangwon, Chungbuk, Chungnam, Jeonbuk, Jeonnam, Gyeongbuk, Gyeongnam, Jeju</u></p>	<p>n.d.</p>	<p>Normas detalladas de solución de controversias en materia de direcciones de Internet www.idrc.or.kr/rc/english/dispute/regulationView.jsp?boardNo=2157</p> <p>Ley de recursos correspondientes a las direcciones de Internet www.idrc.or.kr/rc/english/dispute/regulationView.jsp?boardNo=2155</p> <p>Artículo 18.2 (Supuestos) 1) Cuando el uso de las direcciones de Internet registradas por el demandado quede comprendido en uno de los siguientes apartados, el departamento de conciliación decidirá sobre la conciliación ordenando que se cedan al solicitante las direcciones de Internet que posea el demandado o que se cancelen las direcciones de Internet: 1. Cuando el uso de las direcciones de Internet que haga el demandado infrinja los derechos correspondientes a los emblemas amparados por la Ley de Marcas (los “emblemas”), como la marca o marca de servicio del solicitante registrada en la República de Corea;</p>
<p>.KW Kuwait</p>	<p>“nombres que se reservan para la Administración Pública de Kuwait” “Nombres censurados”</p>	<p>Reglamento de registro www.kw/media/policy_files/Policy_AR-v1.0_1_Sic8CRR.pdf</p> <p>Política de registro de dominios www.kw/media/policy_files/REGISTRATION_POLICY_V1.0.pdf</p>	<p>n.d.</p>	<p>No se ha podido determinar.</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		www.kw/en/support/faqs/ La [lista de nombres de dominio reservados y censurados] comprende nombres que se reservan para la Administración Pública de Kuwait tal cual o que podrían ser utilizados. Los nombres censurados son nombres vulgares e indecentes.		
✓ .LA República Democrática Popular Lao	n.d.	Contrato de registro www.la/terms-registration Condiciones generales de registro de nombres de dominio www.la/terms	n.d.	Política uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio** www.la/dispute
.LK Sri Lanka	“El nombre que [] indique [] una vinculación con la Administración Pública o con un ministerio, municipio u otro órgano de la Administración local [] a menos que [] goce de autorización” “Nombres de países” “Ciudades, provincias y abreviaturas de estos”	Política de registro de dominios www.nic.lk/index.php/policies-procedures/domain-registration-policy No se registrarán los siguiente nombres: - Cualquier nombre que, a juicio del registrador, indique o dé a entender que goza del patrocinio del Presidente de Sri Lanka o una vinculación con el Gobierno o con un ministerio, municipio u otro órgano de la Administración local, o con una sociedad o institución constituida con arreglo a la ley, a menos que el solicitante acredite que el uso de dicho nombre ha sido autorizado por el órgano oficial pertinente. - Nombres de persona/ <u>Nombres de países Ciudades, provincias y abreviaturas de estos.</u> (por ejemplo, colombo.lk, kandy.lk, western.lk, cmb.lk, etcétera)	“otro nombre”	Política de controversias en materia de nombres de dominio www.nic.lk/index.php/policies-procedures/domain-registration-policy <ul style="list-style-type: none"> • En algunos casos, cuando el Registro entienda que un nombre pueda tener múltiples titulares de derechos de PI, se pedirá al solicitante que estipule por carta, como parte de su solicitud de registro del nombre, que indemnizará al Registro de Dominios LK en concepto de todas las costas y gastos correspondientes a litigios que tengan por objeto la infracción de marca, nombre comercial, marca de servicio y <u>demás nombres</u> o que se deban desembolsar por otra causa. • En los nombres no podrán figurar marcas de otras partes ni palabras que no estén autorizadas para su uso en un nombre comercial, a menos que el solicitante tenga derecho a hacer uso de dichas palabras. No se podrán escoger los nombres que sean

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
				<p>ofensivos, obscenos o susceptibles de confundir o llevar a grave error al público.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si una persona registra un nombre de dominio que contiene la marca de un tercero y si el titular de la marca acredita debidamente la denuncia por infracción de marca, el nombre de dominio será cancelado o se cederá a la parte ganadora.
<p>.LY Libia</p>	<p>n.d.</p>	<p>Condiciones generales de registro de nombres de dominio de nivel superior correspondientes al código de país de LIBYA (“.ly”) www.nic.ly/regulations.php</p>	<p>n.d.</p>	<p>Condiciones generales de registro de nombres de dominio de nivel superior correspondientes al código de país de LIBYA (“.ly”) www.nic.ly/regulations.php</p> <p>5.1 Las controversias que se susciten entre las partes por el derecho de hacer uso de un determinado nombre de dominio se compondrán por los cauces jurídicos habituales.</p>
<p>√ .MA Marruecos*</p>	<p>“El nombre del Reino de Marruecos” “Países y continentes, provincias, prefecturas y municipios” “provincias, prefecturas y municipios”</p>	<p>La decisión ANRT/DG/No.12/14, de 21 de noviembre de 2014, relativa a las condiciones de explotación administrativas, técnicas y comerciales del nombre de dominio de Internet “.ma”. www.anrt.ma/sites/default/files/2015-12-14-gestion-nom-domaine-ma-fr_0.pdf</p> <p>6-2. Términos reservados: <u>El nombre del Reino de Marruecos</u>, sus instituciones nacionales y servicios públicos nacionales, ya sea solos o combinados con palabras que hagan referencia a dichas instituciones o servicios, se registrarán exclusivamente en calidad de nombre de dominio para dichas instituciones o servicios.</p>	<p>“marca de fábrica”</p>	<p>Reglamento de solución extrajudicial de controversias en materia del dominio “.ma” www.wipo.int/amc/fr/domains/rules/cctld/ma/newrules.html</p> <p>a. Procedimiento obligatorio.</p> <p>El demandado quedará obligado a someterse a un procedimiento obligatorio en caso de que un tercero (el demandante) presente ante el Centro una denuncia en la que se exponga que:</p> <p>i) el nombre de dominio es idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una <u>marca de fábrica</u>, una marca de productos o de servicios sobre la que el demandante tiene derechos en Marruecos; y</p> <p>ii) el demandado no tiene derecho o interés legítimo</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>Términos reservados www.registre.ma/wp-content/themes/domaine/pdf/Liste_termes_reserves.pdf</p> <p>Países y continentes, provincias, prefecturas y municipios, lista de provincias, prefecturas y municipios del Reino de Marruecos, publicado en virtud del Decreto No. 2-08-520, de 28 de octubre de 2008 (BO N ° 5684), modificado y completado por el Decreto N° 2-09-320, de 11 de junio de 2009 (BO No. 5744).</p>		<p>respecto del nombre de dominio; y iii) el nombre de dominio ha sido registrado o se usa de mala fe. En el procedimiento el demandante deberá acreditar todas las condiciones enumeradas.</p>
<p>.MG Madagascar</p>	<p>No se ha podido determinar.</p>	<p>www.nic.mg/</p>		<p>No se ha podido determinar.</p>
<p>.MU Mauricio</p>	<p>n.d.</p>	<p>Contrato de registro www.nic.mu/index.php/registration-agreement.html</p> <p>Marco de políticas en materia de ccTLD www.nic.mu/index.php/cctld-policy-framework.html</p>		<p>No se ha podido determinar.</p>
<p>√ .MX México</p>	<p>“Nombres comunes de los Estados de la República Mexicana”</p>	<p>Políticas generales de nombre de dominio .MX https://www.registry.mx/jsf/static_content/domain/policies_first_new.jsf?lng=es</p> <p>Nombres de dominio .MX reservados https://www.registry.mx/jsf/static_content/</p>	<p>“Denominaciones de origen”</p>	<p>Política de solución de controversias en materia de nombres de dominio para .MX (LDRP) https://www.registry.mx/jsf/static_content/domain/policies_second.jsf</p> <p>a. Controversias aplicables. Todas las personas que estimen afectados sus</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>domain/reserved_domain_names.jsf?lng=es</p> <p><u>Nombres comunes de los Estados de la República Mexicana</u> reservados para los gobiernos estatales</p>		<p>derechos (promovente) y que deseen solicitar la cancelación del registro o transmisión de la titularidad del registro de un nombre de dominio en .MX, aceptan someterse a la Política de solución de controversias en materia de nombres de dominio para .MX (LDRP) y al reglamento respectivo, ... en los siguientes casos: el nombre de dominio es idéntico o semejante en grado de confusión con respecto a una marca de productos o de servicios registrada, aviso comercial registrado, <u>denominación de origen</u> o reserva de derechos sobre la que el promovente tiene derechos; siempre y cuando el titular haya desarrollado una conducta de esa índole, o el titular no tiene derechos o intereses legítimos respecto del nombre de dominio; y el nombre de dominio ha sido registrado o se utiliza de mala fe.</p>
<p>.MY Malasia</p>	<p>“Nombres de países o de Estados” “Malasia”</p>	<p>Contrato de registro de nombres de dominio www.mynic.my/en/agreement.php</p> <p>Política y procedimiento de nombres reglamentados www.mynic.my/en/faq.php?id=110</p> <p>Criterios correspondientes al REGISTRO DE DOMINIOS .my www.mynic.my/en/choosingadomainname.php</p> <p>Los nombres de dominio no deberán: Contener en sí <u>nombres de países o de estados</u> o nombres conocidos como “Malasia”, “Malacca”, “Johore”, etcétera, o los</p>	<p>n.d.</p>	<p>Política de solución de controversias en materia de nombres de dominio (MYDRP) www.mynic.my/documents/MYDRP_POLICY-2013.pdf</p> <p>5.2 El demandante debe acreditar en la denuncia los DOS elementos siguientes: i) el nombre de dominio es idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca de productos o de servicios sobre la que el Demandante tiene derechos; y ii) usted registró o utilizó de mala fe el nombre de dominio.</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>equivalentes en malayo como “Melaka”, “Johor”, etcétera.</p> <p>Dichos nombres de dominio podrán ser solicitados exclusivamente por el organismo oficial pertinente o por una persona debidamente autorizada por dicho organismo oficial pertinente.</p>		
<p>.MZ Mozambique</p>	<p>n.d.</p>	<p>Solicitud de creación de un subdominio en el espacio de nombre de dominio .mz www.ciuem.mz/images/MZ_Domain_form.pdf</p> <p>El solicitante no pretende hacer uso del nombre de dominio con fines ilícitos, como, a modo de ejemplo, intromisión ilícita en las relaciones comerciales actuales o futuras, competencia desleal, daño a la reputación de tercero, ni con el fin de confundir o llevar a error a otra persona física o jurídica.</p>		<p>No se ha podido determinar.</p>
<p>.NG Nigeria</p>	<p>“Estado y otras palabras afines”</p>	<p>Política de nombres de dominio del NIRA www.nira.org.ng/images/Policies/NIRA_Domain_Names_Policy.pdf</p> <p>Nombres restringidos En la presente lista figuran los dominios cuyo uso puede causar una impresión equivocada. Se recogen términos correspondientes al ejército y <u>la Administración Pública y otras palabras afines</u>. Serán rechazadas TODAS las solicitudes correspondientes a dichos dominios.</p> <p>Política general de registro del NIRA</p>	<p>n.d.</p>	<p>Política de trámites y denuncias del NIRA www.nira.org.ng/images/Policies/NIRA_COMPLAINTS_POLICY.pdf</p> <p>4.1 En las “denuncias relativas a nombres de dominio” quedan comprendidas las siguientes: a. faltas de ortografía prohibidas; b. oferta de venta de nombre de dominio; c. “titularidad” correcta de nombre de dominio; d. cesión (modificación del titular), y e. incumplimiento de las cláusulas de licencia de uso de nombres de dominio e infracción de la Política del NIRA</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		www.nira.org.ng/images/Policies/NIRA-GENERAL-REGISTRATION-POLICY.pdf		
<p>.NO Noruega</p>	<p>“municipios, condados y todas las ciudades y pueblos de más de 5.000 habitantes”</p>	<p>Política de nombres de dominio .no www.norid.no/en/regelverk/navnepolitik</p> <p>4. Requisitos adicionales de los dominios geográficos de segundo nivel y de la categoría de dominios de segundo nivel</p> <p>4.1 El Norid administra los subdominios correspondientes a los <u>municipios, condados y todas las ciudades y pueblos de más de 5.000 habitantes</u>. En los dominios geográficos de segundo nivel, los nombres se registran dependiendo de dónde los solicitantes piensan que pertenecen. En general, la posición en el espacio de nombre deberá reflejar el lugar geográfico. Por ende, los solicitantes no deberán registrar nombres de dominio para una zona geográfica cuando carezcan de presencia en dicha zona.</p> <p>Apéndice B: Los dominios geográficos de segundo nivel www.norid.no/regelverk/vedlegg-b.en.html</p> <p>El dominio reservado www se puede registrar exclusivamente para un dominio geográfico de segundo nivel por una institución local que represente a la correspondiente zona geográfica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los dominios de tercer y cuarto nivel www.municipality.no y 	<p>n.d.</p>	<p>Solución extrajudicial de controversias en materia de nombres de dominio .no www.norid.no/en/regelverk/regelverk-enderinger/klagenemnd-2003/</p> <p>Apéndice H: Denuncia de que el registro o el uso del nombre de dominio infringe los derechos del demandante</p> <p>1.2 Condiciones que debe reunir la denuncia</p> <p>El demandante debe acreditar que</p> <p>a. El demandante posee derechos en el nombre o marca que sea idéntico o se semeje al nombre de dominio, y que</p> <p>b. el registro cumplido por el titular o el uso del nombre de dominio que haga de él son de mala fe.</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>www.municipality.county.no serán registrados exclusivamente por el municipio pertinente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los dominios de tercer nivel para ciudades, pueblos y aldeas serán registrados exclusivamente por el municipio en el que radique la comunidad. • El dominio de tercer nivel www.county.no será registrado exclusivamente por el condado pertinente. Los condados cuyo nombre de dominio geográfico de segundo nivel sea una abreviatura de dos letras que represente el nombre del condado podrán registrar el nombre www.county.no utilizando el nombre completo del condado con arreglo a la lista que figura seguidamente. 		
<p>.NP Nepal</p>	<p>n.d.</p>	<p>Condiciones generales register.com.np/terms-and-conditions</p>	<p>n.d.</p>	<p>Condiciones generales register.com.np/terms-and-conditions</p> <p>9. Si una parte denuncia que un nombre de dominio ya inscrito constituye infracción de su nombre comercial registrado o que procede manifiestamente de su denominación social inscrita, el MOS-NP se reserva el derecho de ceder el dominio a la parte demandante, siempre que esta haya registrado su nombre comercial, marca o denominación social ante la Administración Pública de Nepal, al menos, un año antes de la fecha en la que el nombre de dominio en cuestión fue inscrito en el MOS-NP. Con respecto a</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
				ello y a demás asuntos será definitiva la decisión que dicte el tribunal competente de Nepal, en el caso de que se lleve el asunto ante la justicia.
.NZ Nueva Zelandia	n.d.	Condiciones generales fundamentales del contrato de registro de nombres de dominio .NZ www.dnc.org.nz/sites/default/files/2017-08/registrant_core_terms_and_conditions_0.pdf Principios y obligaciones correspondientes al dominio .nz www.dnc.org.nz/sites/default/files/2017-11/principles_and_responsibilities_v1.1.pdf nz Operations y Reglamentos www.dnc.org.nz/sites/default/files/2017-11/operations_and_procedures_v2.1_1.pdf	n.d.	Política del servicio de solución de controversias www.dnc.org.nz/sites/default/files/2015-12/dispute_resolution_service.pdf 4. Servicio de solución de controversias 4.1 La presente Política y Reglamento rige las denuncias en las que, al amparo del reglamento, el demandante expone ante la DNC que: 4.1.1 El demandante posee derechos en un nombre o marca que es idéntico o similar al nombre de dominio; y 4.1.2 El nombre de dominio, que posee el demandado, constituye un registro ilícito.
✓ .PE Perú*	n.d.	Normas generales de registro punto.pe/rules_and_procedures.php	“denominaciones o indicaciones de origen” “nombres de entidades oficiales del Gobierno Central, Regional o Local del Perú”	Política de solución de controversias en materia de nombres de dominio delegados bajo el ccTLD .PE punto.pe/archivos/Politica_de_Solucion_de_Controversias5.pdf La Política resolverá las controversias que surjan respecto al registro o uso de nombres de dominio y derechos de terceros, cuando concurren las siguientes circunstancias:: 1. El nombre de dominio sea idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a:

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
				<p>a) marcas registradas en el Perú, sobre la que el reclamante tenga derechos;</p> <p>b) <u>denominaciones o indicaciones de origen</u> protegidas en el Perú;</p> <p>d) <u>nombres de entidades oficiales del Gobierno Central, Regional o Local del Perú</u>; [...]</p> <p>2. El titular de un nombre de dominio no tiene derechos o intereses legítimos respecto del nombre de dominio.</p> <p>3. El nombre de dominio ha sido registrado o se utiliza de mala fe.</p>
<p>√ .PL Polonia</p>	<p>n.d.</p>	<p>Reglamento de nombres de dominio .PL (18 de diciembre de 2006) www.dns.pl/english/regulations.html</p> <p>Condiciones generales de nombres de dominio www.dns.pl/english/technical_cond20151201.html</p> <p>Reglamento de opción de registro de nombre de dominio www.dns.pl/english/option.html</p>	<p>n.d.</p>	<p>Reglamento de solución de controversias en materia de nombres de dominio .PL www.sakig.pl/uploads/pdf/regulaminy/DOMAIN-RULES-2015.pdf</p> <p>www.wipo.int/amc/en/domains/rules/cctld/expedited/pl/index.html</p> <p>Escrito de demanda Artículo 36 a) El escrito de demanda deberá contener una relación completa de los hechos y fundamentos de derecho en apoyo de la demanda, con inclusión de una indicación del objeto de la demanda. Las únicas acciones a que da derecho el procedimiento son la cancelación o la cesión del registro del nombre de dominio y las costas del procedimiento arbitral.</p>
<p>.PT Portugal</p>	<p>“El nombre de un país o territorio” “nombre geográfico”</p>	<p>Reglamento de registro de dominios .PT www.dns.pt/fotos/gca/registration_rules_pt_156272736854d0fe49312ab.pdf</p>	<p>“nombre o designación”</p>	<p>Reglamento de registro de dominios .PT CAPÍTULO VI ARBITRAJE</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
	<p>“ciudad, parroquia civil, municipio, región administrativa y zona demarcada de Portugal”</p> <p>“capital, ciudad y zona demarcada extranjera”</p>	<p>Artículo 9 Nombres de dominio prohibidos</p> <p>1. Además de los elementos prohibidos para cada jerarquía .pt, el nombre de dominio no podrá:</p> <p>f) Corresponder a un <u>nombre geográfico</u>, salvo los registros del dominio de segundo nivel.com.pt, para los cuales no rige la presente prohibición, y directamente a un .pt con arreglo a lo que se dispone en el apartado b) del artículo 11;</p> <p>§ Se considera nombre geográfico cualquier nombre, prescindiendo del idioma en el que figure escrito, el cual coincida, en particular, con:</p> <p>a) Los códigos alfa-3 de la norma ISO 3166-1;</p> <p>b) <u>El nombre de un país</u> o territorio que figura en la norma ISO 3166-1;</p> <p>c) El nombre de un país o territorio reconocido por la UNESCO;</p> <p>d) El nombre de una <u>ciudad, parroquia civil, municipio, región administrativa y zona demarcada de Portugal</u>;</p> <p>e) El nombre de una <u>capital, ciudad y zona demarcada</u> extranjera, la cual, debido a su notoriedad o importancia, sea de conocimiento público;</p> <p>f) Otros topónimos portugueses o extranjeros, como ríos, colinas, barrios o zonas históricas, los cuales, debido a su notoriedad o importancia, sean de</p>		<p>www.dns.pt/en/domains-2/domain-rules/chapter-vi/</p> <p>a) El nombre de dominio coincide, es idéntico o susceptible de causar confusión con un <u>nombre o designación</u> protegido en virtud de las disposiciones legales en vigor en favor del demandante del procedimiento arbitral;</p> <p>b) El nombre de dominio se registró sin que existan derechos o intereses legítimos que el solicitante del registro haya adquirido previamente;</p> <p>c) El nombre de dominio se registró y se utiliza de mala fe.</p> <p>Disposición única: A los efectos de acreditar la existencia de mala fe, se deberán comprobar, entre otros, los siguientes hechos o circunstancias: el nombre de dominio se registró o adquirió con el fin de venderlo posteriormente al demandante; el nombre de dominio se registró expresamente con el fin de perjudicar la actividad profesional del demandante; el nombre de dominio se utilizó intencionalmente, con ánimo de lucro, para interesar a usuarios de Internet en el sitio web del demandado; el nombre de dominio se compone de uno o más nombres o de la combinación del nombre de pila y del apellido del demandante.</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		conocimiento público.		
√ .PW Palau	“Nombres de países y de territorios” “Nombres de lugares geográficos”	Política de nombres de dominio reservados registry.pw/policies/reserved-names-policy/ - <u>Nombres de lugares geográficos</u> : los que hagan referencia a las regiones y los nombres de los Jefes de la República de Palau - El nombre abreviado (en inglés) de <u>todos los nombres de países y territorios</u> que figuran en la lista de la norma ISO 3166-1 vigente, incluida la Unión Europea, que se recoge con carácter excepcional en dicha lista	n.d.	Política uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio** www.icann.org/resources/pages/policy-2012-02-25-en
√ .QA Qatar	“Nombres de países” “Nombre completo o abreviatura de las regiones y distritos del Estado de Qatar”	Política de registro de nombres de dominio www.domains.qa/sites/default/files/Qatar%20Domains%20Registry-Domain%20Name%20Registration%20Policy_0.pdf 11. Palabras reservadas 11.3. La lista de palabras reservadas se conserva en el Sistema de Registro de Nombres de Dominio, que es llevado por el Registro de Dominios de Qatar. En dicha lista figuran, entre otros: 11.3.1. nombre de los órganos constitucionales y de la Administración Pública de Qatar;	n.d.	Política de solución de controversias en materia de nombres de dominio de Qatar www.domains.qa/sites/default/files/Qatar%20Domains%20Registry-Domain%20Name%20Dispute%20Resolution%20Policy_0.pdf a) Controversias aplicables Usted estará obligado a someterse a un procedimiento administrativo obligatorio en caso de que un tercero (un “Demandante”) sostenga ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, en cumplimiento del Reglamento, que i) usted posee un nombre de dominio idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca de productos o de servicios sobre la que el Demandante tiene derechos; y

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>11.3.2. <u>nombre completo o la abreviatura de regiones y distritos del Estado de Qatar: y</u> 11.3.3. <u>Nombres de países.</u></p> <p>Política de contrato de registro www.domains.qa/sites/default/files/Qatar%20Domains%20Registry-Domain%20Name%20Registration%20Policy_0.pdf</p>		<p>ii) usted no tiene derechos o intereses legítimos respecto del nombre de dominio; y iii) usted posee un nombre de dominio que ha sido registrado y se utiliza de mala fe.</p>
<p><u>.RS</u> Serbia</p>	<p>“Nombres de pueblos y ciudades de Serbia” “Instituciones públicas” “Servicios del Estado y la Administración local”</p>	<p>Condiciones generales relativas a los registradores de nombres de dominio de Internet nacionales www.rnids.rs/en/documents/general-terms-and-conditions-on-operation-registrars-national-internet-domain-names</p> <p>Nombres de dominio reservados www.rnids.rs/en/national-domains/reserved-domain-names</p> <p>El RNIDS tiene el derecho de registrar y reservar nombres de dominio para uso propio los nombres de dominio que posean especial importancia para la República de Serbia y los nombres de dominio necesarios para el funcionamiento estable de los servicios de Internet de Serbia. La mayoría de los dominios reservados son <u>nombres de los pueblos y ciudades de Serbia</u>, de las <u>instituciones públicas</u> o de <u>órganos de la administración</u> y de los <u>servicios del Estado y la Administración local</u>.</p>	<p>“derechos de propiedad intelectual”</p>	<p>Reglamento de solución de controversias relativas al registro de nombres de dominio de Internet nacionales www.rnids.rs/en/node/5967</p> <p>Artículo 8 Las controversias relativas al registro de nombres de dominio de Internet nacionales se someterán a un consejo de arbitraje que se compondrá de tres miembros. El consejo de arbitraje examinará y determinará si, por registrar y hacer uso de un nombre de dominio de Internet nacional, el solicitante del registro infringió <u>derechos de propiedad intelectual</u> u otros derechos subjetivos del demandante, de conformidad con lo que se dispone en el presente Reglamento.</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>Lista de dominios cuyo uso se reserva a los órganos e instituciones del Estado https://www.rnids.rs/registar_dokumenata/2016_05_23-spisak-rezervisani_drzavni.pdf</p>		
<p>.RU Federación Rusa</p>	<p>“Nombres de [] órganos del Estado” “interés público” Reservados: nombre de regiones, territorios y repúblicas expresamente enumerados</p>	<p>Condiciones generales de registro de nombres de dominio .RU y .PФ cctld.ru/files/pdf/docs/en/rules_ru-rf.pdf?v=5</p> <p>3.1.4. Con el fin de impedir posibles actos de infracción, se recomienda que el Usuario se cerciore, antes de presentar la solicitud, de que no hay marcas, nombres de marca y otros derechos de propiedad intelectual, <u>nombres de instituciones sin fines de lucro y de órganos del Estado</u> que sean similares al nombre de dominio presentado para su registro.</p> <p>3.1.5. El Usuario no podrá registrar nombres de dominio que comprendan palabras reñidas con el <u>interés público</u>, los principios de humanidad y moralidad (particularmente, palabras obscenas, consignas que fomenten el odio y sean ofensivas para la dignidad humana o para convicciones religiosas o de otra especie)</p> <p>Nombres de dominio reservados (hasta el 1 de octubre de 2009) cctld.ru/en/domains/domens_ru/reserved.php</p>	<p>“otros derechos de propiedad intelectual” “nombre de institución sin fines de lucro o de órgano del Estado”</p>	<p>Condiciones generales de registro de nombres de dominio .RU y .PФ cctld.ru/files/pdf/docs/en/rules_ru-rf.pdf?v=5</p> <p>2.9. ... La persona que aduzca que el modo en el que el solicitante del registro administra el nombre de dominio infringe los derechos de dicha persona (particularmente, los <u>derechos de marca</u>, nombre comercial y <u>otros derechos de propiedad intelectual</u>, o el <u>nombre de una institución sin fines de lucro o de un órgano del Estado</u>) podrá demandar al solicitante del registro e interponer acciones legales.</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
<p>.SA Arabia Saudita</p>	<p>“nombres de dominio geográficos” “nombres de ciudades, gobernaciones, regiones y países”</p>	<p>Reglamento de registro de nombres de dominio saudíes www.nic.sa/en/view/regulation</p> <p>8. Nombres de dominio reservados 8.1 El SaudiNIC está facultado para crear y administrar listas de nombres de dominio que son reservados o que no se pueden inscribir por otras causas, en las cuales figuran, a modo de ejemplo, los nombres de dominio de carácter numérico, <u>geográficos</u>, nombres de religiones, etcétera</p> <p>Criterios para establecer la relación racional del nombre de dominio con el titular www.nic.sa/en/view/domain_name_relationship_criteria</p> <p>Procedimiento que rige la reserva de nombres de dominio saudíes www.nic.sa/en/view/reserved_names_procedures</p> <p>3 - Lista de nombres reservados 3/1 El SaudiNIC fija la lista de nombres reservados correspondientes a las siguientes categorías: - Geográficos: como <u>nombres de ciudades, gobernaciones, regiones y países.</u></p>	<p>“comercial nombre”</p>	<p>Reglas de oposición de nombres de dominio saudíes www.nic.sa/en/view/objection_rules</p> <p>2. Objeto del presente documento</p> <p>Las competencias de la CITC para dar aplicación al presente documento se limitan a los siguientes supuestos de oposición:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Decisión dictada por el SaudiNIC. 2. Nombre de dominio que contraviene claramente las condiciones del reglamento de nombres de dominio saudíes y demás normas que promulgue la CITC. 3. Nombre de dominio que sea similar o imite el nombre de dominio, el nombre comercial o la marca de la parte opositora, siempre que el registro o el uso de dicho nombre de dominio se haga de mala fe.
<p>√ .SC</p>	<p>“otras categorías de derechos de</p>	<p>Contrato de registro de nombres de dominio “NIC.SC”</p>	<p>n.d.</p>	<p>Política uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio**</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
Seychelles	propiedad intelectual vigentes en la fecha y en el futuro”	<p>nic.sc/en/forms/NIC.SC-Registration-Agreement.pdf</p> <p>el registro [...] se rige [...] y otras disposiciones legales pertinentes, particularmente las relativas a las marcas y a otras categorías de derechos de propiedad intelectual vigentes en la fecha y en el futuro</p> <p>Normas por que se rige el registro de nombres de dominio .SC www.nic.sc/en/forms/Rules-Governing-Qualifications-for-Registration.pdf</p> <p>No se registrarán los nombres que sean ofensivos, obscenos o susceptibles de confundir o llevar a grave error al público.</p>		<p>nic.sc/en/forms/Uniform-Domain-Name-Dispute-Resolution-Policy.pdf</p>
<p>.SI Eslovenia</p>	n.d.	<p>Condiciones generales de registro de nombres de dominio de nivel superior .SI www.register.si/wp-content/uploads/2016/08/general-terms.pdf</p> <p>Lista de nombres de dominio reservados www.register.si/list-of-reserved-domain-names/?lang=en_US</p> <p>Se reservan para la República de Eslovenia los nombres rs.si y si.si</p>	“Designaciones geográficas”	<p>Normas del procedimiento de solución extrajudicial de controversias en materia de nombres de dominio de nivel superior SI www.register.si/wp-content/uploads/2017/01/ARDS_eng.pdf</p> <p>Condiciones generales de registro de nombres de dominio de nivel superior .SI www.register.si/wp-content/uploads/2016/08/general-terms.pdf</p> <p>18.2.1. El demandante que aduzca que un nombre de dominio registrado infringe sus derechos podrá entablar un procedimiento de solución extrajudicial de controversias exclusivamente en los supuestos en los</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
				<p>que también alegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - que el nombre de dominio del titular es idéntico o intercambiable con su marca válida en el territorio de la República de Eslovenia, o la denominación social, que conste en el registro judicial de la República de Eslovenia, o que infringe su derecho de autor amparado por la legislación de la República de Eslovenia, o que es una <u>designación geográfica</u> registrada en la cual tiene derecho con arreglo a la legislación de la República de Eslovenia, o que invade sus derechos a su nombre personal en virtud de la legislación de la República de Eslovenia, o que invade otros derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico de la República de Eslovenia; - que el titular del nombre de dominio carece de interés jurídico reconocido en el nombre de dominio registrado; y - que el nombre de dominio se registró o se usa de mala fe.
<p>.SN Senegal*</p>	<p>“nombres de ciudades”</p>	<p>Normas de registro de nombres de dominio “.sn” www.nic.sn/images/formulaire/charte.pdf</p> <p>13 - 4: Términos reservados: Los presentes nombres son nombres de dominio cuyo registro se rige por condiciones particulares correspondientes a la identidad y el derecho del solicitante. Los “nombres reservados” comprenden, por ejemplo, los <u>nombres de ciudades</u> (Dakar, Touba, Thiès, etcétera) y los términos genéricos, etcétera. Comprenden también los nombres</p>	<p>n.d.</p>	<p>Normas de registro de nombres de dominio “.sn” www.nic.sn/images/formulaire/charte.pdf</p> <p>Artículo 18:</p> <p>Competencia judicial y arbitral. Si no se celebra un arreglo amistoso, con los auspicios de la Comisión Nacional de Orientación del NIC de Senegal, los litigios que se susciten a raíz de la observancia de la Carta, serán sometidos a la autoridad competente.</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		registrados en los organismos nacionales, regionales e internacionales a los que compete la protección de los derechos de marca en virtud de los convenios internacionales suscritos por el Estado de Senegal.		
.ST Santo Tomé y Príncipe	n.d.	Condiciones de servicio www.nic.st/html/policyrules/ ¿Qué direcciones .ST se reservan particularmente? GOV.ST (Gobierno de Santo Tomé y Príncipe) SAOTOME.ST (Isla de Santo Tomé) PRINCIPE.ST (Isla de Príncipe) CONSULADO.ST (consulados de Santo Tomé y Príncipe) EMBAIXADA.ST (embajadas de Santo Tomé y Príncipe)		No se ha podido determinar.
.TH Tailandia	“nombres de países, provincias, ciudades, y lugares públicos”	Política de .th y de servicio. ไทย www.thnic.co.th/en/policy2561/ 4. En el nombre de dominio no se podrán usar palabras reservadas como - Las palabras de que se compone el <u>nombre de países, provincias, ciudades y lugares públicos</u> y otras palabras que expresen el sentido de dichas palabras.	n.d.	Política de .th y servicio. ไทย www.thnic.co.th/en/policy2561/ Solución de controversias: El THNIC no intermediará en las controversias que se puedan suscitar entre los titulares de nombres de dominio. El THNIC resolverá la controversia por la vía de una orden judicial. Si se suscita un conflicto durante el procedimiento de registro, el THNIC suspenderá el trámite hasta que se resuelva la controversia o ambas partes suscriban el contrato escrito y el THNIC reciba la orden o el contrato.

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
.TN Túnez*	n.d.	Carta de registro de nombres de dominio “.tn” www.registre.tn/upload/files/Charte_de_nommage_%20tn_24072013_FR.pdf	n.d.	Normas de arbitraje de controversias en materia de nombres de dominio www.registre.tn/upload/files/Reglement%20arbitre_24072013.pdf Considerando el artículo 2: 2.2 Las controversias que sean objeto de las presentes normas conciernen las relativas al registro de uno o más nombres de dominio y que se susciten entre el solicitante del registro y uno o más terceros de conformidad con las disposiciones de las normas de registro aplicables en materia de los nombres de dominio “.tn” y “تونس”.
.TO Tonga	No se ha podido determinar.	Véase: www.tonic.to/		No se ha podido determinar.
.TR Turquía	“nombres de zona” “turkiye”, “ataturk” “turk”	Políticas, normas y procedimientos de nombres de dominio “.tr” www.nic.tr/forms/eng/policies.pdf?PHPSESSID=130037188019359324983692 10. En todos los subdominios (segundo nivel), los nombres de dominio “turkiye”, “ataturk” y “turk” se asignarán exclusivamente a las instituciones del Estado autorizadas por la República Turca. 24. La adjudicación de <u>nombres de zonas</u> pobladas (İzmir, Rize, etcétera) se rigen por normas explícitas.	n.d.	Mecanismo de solución de controversias www.nic.tr/forms/eng/policies.pdf?PHPSESSID=130037188019359324983692
√ .TV	n.d.	www.tv	n.d.	Política uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio**

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
Tuvalu		Contrato de registro www.verisign.com/en_US/channel-resources/become-a-registrar/verisign-domain-registrar/domain-registration/index.xhtml		www.icann.org/resources/pages/policy-2012-02-25-en
√ .TZ República Unida de Tanzanía	No se ha podido determinar.	www.tznic.or.tz Qué tipos de nombres de dominio .TZ se puede registrar karibu.tz/index.php/what-types-of-tz-domain-name-can-you-register .go.tz - Exclusivamente para las instituciones oficiales del Estado de Tanzania reconocidas por ley o previa la presentación de una carta de la Secretaría Permanente del ministerio pertinente al cual pertenezca el solicitante del registro.	n.d.	Política uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio.TZ tznic.or.tz/images/docs/Policy%20-%20DRS%20Revised-final.pdf a) Controversias aplicables Usted estará obligado a someterse a un procedimiento administrativo obligatorio en caso de que un tercero (un “demandante”) sostenga ante el Proveedor competente, en cumplimiento del Reglamento, que: i) usted posee un nombre de dominio idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca de productos o de servicios sobre la que el demandante tiene derechos; y ii) usted no tiene derechos o intereses legítimos respecto del nombre de dominio; y iii) usted posee un nombre de dominio que ha sido registrado y se utiliza de mala fe. En el procedimiento administrativo, el demandante deberá probar que están presentes cada uno de estos tres elementos.
.UA Ucrania	n.d.	La política de las peculiaridades del registro de nombres de dominio privados de segundo nivel en el dominio .UA hostmaster.ua/policy/?ua		No se ha podido determinar.

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		La política de registro de nombres de dominio hostmaster.ua/policy/2ld.ua/		
√ .UG Uganda	n.d.	Condiciones generales de uso i3c.co.ug/general-terms-of-use/ Guía de nombres de dominio UG i3c.co.ug/ug-domain-name-guide/	n.d.	Política uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio** www.icann.org/resources/pages/policy-2012-02-25-en
.UK Reino Unido	n.d.	Contrato de registrador de nombres de dominio .UK registrars.nominet.uk/registration-and-domain-management/registrars-agreement Condiciones generales de registro de nombres de dominio nominet-prod.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2016/03/Terms_and_Conditions_of_Domain_Name_Registration.pdf Normas de registro y uso de nombres de dominio .uk y sus subdominios nominet-prod.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2015/10/Rules_June_2014.pdf	n.d.	Política del servicio de solución de controversias s3-eu-west-1.amazonaws.com/nominet-prod/wp-content/uploads/2017/10/17150434/final-proposed-DRS-policy.pdf 2. Controversia que se rige por el servicio de solución de controversias 2.1 El Demandado deberá someterse al procedimiento del servicio de solución de controversias si el Demandante aduce, con arreglo a la Política, que: 2.1.1 El Demandante posee derechos sobre un nombre o una marca que sea idéntico o similar al nombre de dominio; y 2.1.2 El nombre de dominio, que es poseído por el Demandado, constituye un registro ilícito. 2.2 El Demandante deberá acreditar debidamente ante el Experto que ambos elementos están presentes.
.US Estados Unidos de América	n.d.	Código de conducta de los administradores de registros de nombres de dominio de nivel superior .us www.about.us/policies/ustld-registry-operator-code-of-conduct	n.d.	Política de solución de controversias en materia de nombres de dominio de nivel superior .us www.about.us/policies/ustld-dispute-resolution-policy a. Controversias aplicables— Usted estará obligado a someterse a un procedimiento administrativo

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
		<p>Normas de derechos y obligaciones del solicitante del registro de nombres de dominio de nivel superior .us www.about.us/policies/ustld-specification-on-registrants-rights-and-responsibilities</p>		<p>obligatorio en caso de que un tercero (un “Demandante”) sostenga ante el Proveedor competente, en cumplimiento del Reglamento, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Usted posee un nombre de dominio idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca de productos o de servicios sobre la que el Demandante tiene derechos; ii. usted no tiene derechos o intereses legítimos respecto del nombre de dominio; y iii. usted posee un nombre de dominio que ha sido registrado y se utiliza de mala fe. <p>En el procedimiento administrativo, el Demandante deberá probar que están presentes cada uno de estos tres elementos..</p>
<p>.VC San Vicente y las Granadinas</p>	<p>n.d.</p>	<p>Política de nombres de dominio .VC www.afiliias-grs.info/vc-st-vincent-and-grenadines</p>		<p>No se ha podido determinar.</p>
<p>.VN Viet Nam</p>	<p>“Nombres que representan regiones importantes en la proximidad de las fronteras, nombres de islotes, islas, océanos y aguas de Vietnam” “Nombres de la lista de nombres geográficos de Viet Nam que son</p>	<p>Circular relativa a la administración y uso de recursos de Internet vnnic.vn/sites/default/files/vanban/Circular_24_MIC_18_August_2015.pdf</p> <p>Artículo 8: Protección 1. Todos los nombres de dominio relativos a la soberanía nacional. Interés y seguridad que son objeto de protección: a) <u>Nombres que representan regiones importantes en la proximidad de las fronteras, nombres de islotes, islas, océanos y aguas de Vietnam;</u></p>	<p>n.d.</p>	<p>Decreto del Gobierno núm. 72/2013/ND-CP, de fecha 15 de julio de 2013, relativo a la administración, prestación y uso de servicios de Internet y la información de Internet vnnic.vn/sites/default/files/vanban/Decree%20No72-2013-ND-CP.PDF</p> <p>Artículo 16. Solución de controversias en materia de nombres de dominio 2. Motivos para resolver las controversias relativas a nombres de dominio en la solicitud del demandante: a) El nombre de dominio que es objeto de controversia es idéntico o similar hasta el punto de causar confusión</p>

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
	reliquias culturales del mundo según la acreditación de la UNESCO”	b) <u>Nombres de la lista de nombres geográficos de Viet Nam que son reliquias culturales del mundo según la acreditación de la UNESCO;</u>		con respecto al nombre de dominio del demandante; idéntico o similar hasta el punto de causar confusión con respecto a una marca de productos o de servicios sobre la que el demandante tiene derechos o intereses legítimos;
√ .WS Samoa	n.d.	Contrato de registro de nombres de dominio website.ws/	n.d.	Política uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio** www.icann.org/resources/pages/policy-2012-02-25-en
.ZA Sudáfrica	n.d.	Política general de nombres de dominio de segundo nivel .ZA www.zadna.org.za/uploads/files/ZA_SLD_General_Policy_final_1_April_2015.pdf	n.d.	Reglamento de solución extrajudicial de controversias en materia de nombres de dominio registrados en el dominio co.za www.coza.net.za/adr/Alternative_Dispute_Resolution_Regulations.pdf Servicio de solución de controversias 3.1 El solicitante del registro estará obligado a someterse al procedimiento administrativo establecido si el demandante sostiene, en cumplimiento del procedimiento, que: a) el demandante posee derechos sobre un nombre o una marca que sea idéntico o similar al nombre de dominio y el nombre de dominio, que es poseído por el titular, constituye un registro ilícito; o b) el nombre de dominio, que es poseído por el titular, constituye un registro ilícito. 2) El demandante deberá acreditar debidamente ante el experto que están presentes los elementos que se enuncian en el apartado 1).
.ZW	“Nombres de lugares de Zimbabwe”	Condiciones generales relativas a los dominios registrados en el espacio de		No se ha podido determinar.

ccTLD/ Nombre corto	Comprendidos en las condiciones de registro	Texto pertinente del contrato de registro	Comprendidos en la política de solución extrajudicial de controversias	Texto pertinente de la política de solución de controversias
Zimbabwe		<p>nombre de dominio CO.ZW zispa.org.zw/terms_and_conditions.html</p> <p>Política de registro de la ZISPA http://www.zispa.org.zw/ http://www.zispa.org.zw/#inline3</p> <p>Los nombres de lugares de Zimbabwe se reservan para el uso de la correspondiente institución estatal nacional o local.</p>		

**** Texto pertinente de la Política Uniforme de Solución de Controversias**

4. Procedimiento administrativo obligatorio.

a. Controversias aplicables. Usted estará obligado a someterse a un procedimiento administrativo obligatorio en caso de que un tercero (un “demandante”) sostenga ante el proveedor competente, en cumplimiento del Reglamento, que

- i) usted posee un nombre de dominio idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca de productos o de servicios sobre la que el demandante tiene derechos; y
- ii) usted no tiene derechos o intereses legítimos respecto del nombre de dominio; y
- iii) usted posee un nombre de dominio que ha sido registrado y se utiliza de mala fe.

En el procedimiento administrativo, el demandante deberá probar que están presentes cada uno de estos tres elementos.

b. Pruebas del registro y utilización de mala fe. A los fines del párrafo 4.a)iii), las circunstancias siguientes, entre otras, constituirán la prueba del registro y utilización de mala fe de un nombre de dominio, en caso de que el grupo de expertos constate que se hallan presentes:

- i) circunstancias que indiquen que usted ha registrado o adquirido el nombre de dominio fundamentalmente con el fin de vender, alquilar o ceder de otra manera el registro del nombre de dominio al demandante que es el titular de la marca de productos o de servicios o a un competidor de ese demandante, por un valor cierto que supera los costos diversos documentados que están relacionados directamente con el nombre de dominio; o
- ii) usted ha registrado el nombre de dominio a fin de impedir que el titular de la marca de productos o de servicios refleje la marca en un nombre de dominio correspondiente, siempre y cuando usted haya desarrollado una conducta de esa índole; o
- iii) usted ha registrado el nombre de dominio fundamentalmente con el fin de perturbar la actividad comercial de un competidor; o

iv) al utilizar el nombre de dominio, usted ha intentado de manera intencionada atraer, con ánimo de lucro, usuarios de Internet a su sitio Web o a cualquier otro sitio en línea, creando la posibilidad de que exista confusión con la marca del demandante en cuanto a la fuente, patrocinio, afiliación o promoción de su sitio Web o de su sitio en línea o de un producto o servicio que figure en su sitio Web o en su sitio en línea.”

c. Cómo demostrar sus derechos y sus legítimos intereses sobre el nombre de dominio al responder a una demanda. Cuando reciba una demanda, usted deberá remitirse al párrafo 5 del Reglamento al determinar la manera en que deberá preparar su escrito de contestación. Cualquiera de las circunstancias siguientes, entre otras, demostrará sus derechos o sus legítimos intereses sobre el nombre de dominio a los fines del párrafo 4.a)ii) en caso de que el grupo de expertos considere que están probadas teniendo en cuenta la evaluación que efectúe de todas las pruebas presentadas:

- i) antes de haber recibido cualquier aviso de la controversia, usted ha utilizado el nombre de dominio, o ha efectuado preparativos demostrables para su utilización, o un nombre correspondiente al nombre de dominio en relación con una oferta de buena fe de productos o servicios; o
- ii) usted (en calidad de particular, empresa u otra organización) ha sido conocido corrientemente por el nombre de dominio, aun cuando no haya adquirido derechos de marcas de productos o de servicios; o
- iii) usted hace un uso legítimo y leal o no comercial del nombre de dominio, sin intención de desviar a los consumidores de manera equívoca o de empañar el buen nombre de la marca de productos o de servicios en cuestión con ánimo de lucro.